

**TARIFA DE PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN**

El pago será adelantado, no admitiéndose sellos de Correos.

Madrid.....	Un mes.....	5 pts.
Provincias.....	Un trimestre.....	20 »
Poseiones de Africa.....	Un trimestre.....	30 »
Extranjero.....	Un trimestre.....	45 »

NÚMERO SUELTO, 0'50

**PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN**

En la Administración, en casa de los Agentes en provincias y principales librerías.

PONTEJOS, 8, OFICINAS.—TELÉFONO 75



**TARIFA GENERAL DE INSERCIONES**

El precio de la inserción es de una peseta por cada línea ó fracción.

**REBAJA GRADUAL**

Toda inserción cuyo importe exceda de	
125 pesetas.....	el 10 por 100
Idem id. de 250 idem.....	el 20 por 100
Idem id. de 500 idem.....	el 30 por 100
Idem id. de 5.000 idem.....	el 40 por 100

Las de subastas se rigen por tarifa especial que, según la cantidad de las mismas, varía entre 0'25 y una peseta.

Los anuncios se reciben en la Administración á las horas de oficina, de 9 a 12 y de 2 á 5.

PONTEJOS, 8, IMPRENTA.—TELÉFONO 75

# GACETA DE MADRID

**SUMARIO**

**Parte oficial.**

**Ministerio de Gracia y Justicia.**

Reales decretos de indulto.  
Real orden declarando caducadas las licencias, términos posesorios y sus prórrogas otorgadas á los funcionarios de las carreras judicial y fiscal.

**Ministerio de Marina:**

Real orden anulando los nombramientos de cabo de Infantería de Marina expedidos á favor de Manuel Parada Heredia.

**Ministerio de la Gobernación:**

Real orden referente á las condiciones que se requieren para la traslación de cadáveres ó de restos mortales procedentes del extranjero.

**Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes:**

Real decreto suspendiendo la implantación de los Reales decretos de 22 y 30 de Marzo y 25 de Abril del corriente año, que han reorganizado la primera enseñanza, las Escuelas Normales, la Inspección y las subvenciones para construcción de edificios para Escuelas.

**Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas:**

Real orden disponiendo se ejecuten por administración las

obras de la travesía de Villarrubia en la carretera de Daimiel á Fuente del Fresno (Ciudad Real).

**Administración central:**

**HACIENDA.**—*Dirección general del Tesoro público.*—Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los premios mayores correspondientes al sorteo de la Lotería Nacional verificado el día de ayer.

*Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.*—Extravío de una inscripción del 3 por 100.

**GOBERNACIÓN.**—*Dirección general de Administración.*—Concursos para la provisión de plazas de Secretarios, vacantes en los Ayuntamientos que se expresan.

*Dirección general de Correos y Telégrafos.*—Subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública.

**AGRICULTURA.**—*Dirección general de Obras públicas.*—Subastas de obras de carreteras.

**Administración provincial.**

*Capitanía general del Departamento de Cádiz.*—Subasta para el usufructo de la almadraza La Tuta.

*Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.*—Subasta para contratar el suministro de materiales con destino á la carena del dique flotante.

*Quinta Inspección de Montes.*—Subasta del aprovechamiento de corcho en el monte Boyal y Chaparral del pueblo de Villamanrique (Sevilla).

*Distrito universitario de Sevilla.*—Clasificación y propuesta de los Maestros y Maestras que han solicitado las Escuelas y Auxiliares vacantes en este distrito.

*Distrito universitario de Zaragoza.*—Propuesta formulada por este Rectorado para proveer la Escuela de párvulos de Teruel.

*Junta de Obras del puerto de Melilla.*—Bases del concurso para la adquisición de dos tramos metálicos.

**Administración municipal:**

*Ayuntamiento constitucional de Zaragoza.*—Concurso para adquisición de terrenos ó edificios con destino á Escuelas de primera enseñanza.

**Administración de Justicia:**

Edictos de Audiencias provinciales, Juzgados de primera instancia y jurisdicción de Guerra.

**Anuncios y noticias oficiales:**

- Compañía Minera de Sierra Menera.
- Balances de Sociedades, publicados conforme al art. 183 del Código de Comercio.
- Banco Hispano Americano.
- Bolsa de Madrid.—Cotización oficial.
- Observatorio astronómico.—Datos meteorológicos.

**Parte no oficial.**

Anuncios, santoral y espectáculos.

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en la ciudad de San Sebastián, sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

**REALES DECRETOS**

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por José Orozco Jorro en súplica de que á su hijo Vicente Orozco Moncho se indulte de la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional que la Audiencia de Alicante le impuso en causa sobre disparo de arma de fuego y lesiones graves:

Considerando las circunstancias que concurren en el penado, y teniendo en cuenta sus buenos antecedentes, su arrepentimiento y la buena conducta que viene observando durante la condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en conmutar por destierro la pena de tres años, cuatro meses y ocho días de prisión correccional, impuesta á Vicente Orozco Moncho en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Agosto de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín González de la Peña.

Visto el expediente instruido con motivo de instancia elevada por Margarita Bosch y Callis, Sabina Casademont y Sala y Salvadora Torres y Casademont, esposa, madre y hermana respectivamente de Domingo Torres y Casademont, en súplica de que se indulte á este último de la pena de dos años, cuatro meses y un día de prisión correccional á que fué condenado por la Audiencia de Gerona en causa sobre atentado:

Considerando que este penado no ocasionó daño alguno con la ejecución del delito, y teniendo en cuenta la buena conducta que viene observando durante su condena:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora, y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Domingo Torres Casademont del resto de la pena de dos años, cuatro meses y un día que le falta por cumplir y que le fué impuesta en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Agosto de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín González de la Peña.

Visto el expediente instruido con motivo de instancias elevadas por Serapio Matesanz y Palomero y otros reos en súplica de que se les indulte ó conmute la pena de diez y siete años, cuatro meses y un día de reclusión temporal é indemnización de 1.500 pesetas á que fueron condenados por la Audiencia de Segovia en causa sobre homicidio:

Considerando que Serapio Matesanz, si bien se halló en el sitio del suceso, no tuvo participación alguna en la comisión del delito:

Vista la ley de 18 de Junio de 1870, que reguló el ejercicio de la gracia de indulto;

De acuerdo con lo informado por la Sala sentenciadora y con lo consultado por la Comisión permanente del Consejo de Estado, y conformándome con el parecer de Mi Consejo de Ministros,

Vengo en indultar á Serapio Matesanz Palomero del resto de la pena de diez y siete años, cuatro meses y un día de reclusión temporal que le falta por cumplir, así como de la indemnización de 1.500 pesetas á los herederos del interfecto, que le fueron impuestas en la causa de que se ha hecho mérito.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Agosto de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Gracia y Justicia,

Joaquín González de la Peña.

### MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y BELLAS ARTES

**EXPOSICIÓN**

SEÑOR: La disposición 7.<sup>a</sup> transitoria del Real decreto de reorganización de las Escuelas Normales, de 30 de Marzo último, señala para la implantación de las reformas en el mismo contenidas, la fecha de 1.<sup>o</sup> de

Septiembre próximo, disponiendo que los gastos que ocasionase su cumplimiento desde ese día hasta fin del año actual, se abonen mediante la concesión de un crédito especial.

Próxima la fecha de poner en vigor dicha Real disposición, y ante la imposibilidad de hacerlo por carecerse de los recursos necesarios, el Ministro que suscribe consultó al de Hacienda, por Real orden de 6 de Julio último, acerca de la posibilidad de la concesión de un suplemento de crédito á los capítulos 7.<sup>o</sup> y 8.<sup>o</sup> del presupuesto vigente, Sección 7.<sup>a</sup> Dicha consulta fué evacuada en los términos de que «no hay medio legal para obtener los referidos suplementos de crédito sin el concurso de los Cuerpos Colegisladores», habiéndose hecho, por tanto, necesaria la suspensión de la reforma contenida en el mencionado Real decreto, así como las que introdujeron los de 22 de Marzo y 25 de Abril, que están con el mismo muy relacionadas y se hallan en condiciones análogas de significar reformas en la enseñanza para cuya implantación se carece de recursos mientras las partidas correspondientes no se consignen en los presupuestos generales del Estado.

En virtud de lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene el honor de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

San Sebastián 18 de Agosto de 1905.

SEÑOR:

A L. R. P. de V. M.,

Andrés Mellado.

**REAL DECRETO**

De acuerdo con lo informado por el Ministerio de Hacienda, en virtud de lo preceptuado en el art. 7.<sup>o</sup> de la ley de Presupuestos de 31 de Diciembre de 1901, y á propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Se suspende, por falta de créditos en el presupuesto vigente, la implantación de los Reales decretos de 22 y 30 de Marzo y 25 de Abril del corriente año, que han reorganizado la primera enseñanza, las Escuelas Normales, la Inspección de la primera enseñanza y las subvenciones de construcciones de edificios para Escuelas públicas.

Dado en San Sebastián á diez y ocho de Agosto de mil novecientos cinco.

ALFONSO

El Ministro de Instrucción pública

y Bellas Artes,

Andrés Mellado.

**MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA****REAL ORDEN**

Disueltos por Real decreto de 17 del actual el Congreso de los Diputados y la parte electiva del Senado, y convocada la elección de nuevos Diputados y Senadores para los días 10 y 24 de Septiembre próximo;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer:

1.º Declarar caducadas las licencias, términos posesorios y sus prórrogas, otorgadas á los funcionarios de las carreras judicial y fiscal, así como las licencias de los Notarios; ordenando que todos ellos se encuentren sirviendo sus respectivos cargos el día 1.º del citado mes.

2.º Las Salas de vacaciones de las Audiencias, en uso de las facultades que les confiere el art. 903 de la ley orgánica del Poder judicial, llamarán al personal que estimen necesario para el servicio propio de una elección general, debiendo comunicar á este Ministerio haberse cumplido lo que se preceptúa en la presente Real orden.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 21 de Agosto de 1905.

GONZÁLEZ DE LA PEÑA

Sr. Subsecretario de este Ministerio.

**MINISTERIO DE MARINA****REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: Como consecuencia de la carta oficial de V. E., núm. 2.816, de 7 del actual, manifestando que el sargento segundo de Infantería de Marina, Manuel Parada Heredia, condenado en 1899 á pérdida de empleo, hizo presente, al ser requerido para que entregara los nombramientos de cabo, pues el de sargento ya le fué recogido, haberlos perdido en la isla de Cuba;

S. M. el REY (Q. D. G.), en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 350 de la vigente ley de Enjuiciamiento militar de Marina, se ha servido declarar nulos y sin ningún valor los citados nombramientos, resolviendo al propio tiempo que esta disposición se publique en la GACETA DE MADRID, *Colección legislativa de la Armada y Boletín oficial* del Ministerio, estampándose nota de ella en la filiación del interesado.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 19 de Agosto de 1905.

VILLANUEVA

Sr. Capitán general del Departamento de Cádiz.

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****REAL ORDEN**

Vista la instancia elevada á este Ministerio por Don Javier Gil y Becerril, representante de la Compañía Trasatlántica en esta Corte, en súplica de que se determine con toda precisión en qué condiciones puede dicha Compañía admitir á bordo de sus buques el transporte de restos mortales, y qué documentos debe exigir en el puerto de embarque para que al llegar á España no surja dificultad alguna en su desembarque y traslación al cementerio en que hayan de ser sepultados:

Considerando que la disposición 7.ª de la Real orden de 15 de Octubre de 1898, publicada en la GACETA DE MADRID el día 4 del siguiente mes de Noviembre, dice textualmente:

«No se permitirá la exhumación de cadáveres no embalsamados sino transcurridos cinco años del sepelio si la causa de la enfermedad no ha sido de carácter epidémico, y previo reconocimiento facultativo, ó transcurridos diez años sin este requisito.

»Cuando se trate de exhumar cadáveres no embalsamados, contenidos hasta el día en féretros metálicos, ó que la defunción hubiese ocurrido por enfermedad de carácter epidémico, no podrá verificarse la exhumación antes de los diez años, debiendo encerrarse los restos al pie de la sepultura, y sin abrir el féretro, en otra caja completamente cerrada»:

Considerando que lo resuelto por la citada Real orden es de obligatoria aplicación en todos los casos en que se trate de la exhumación y traslación de cadáveres ó de restos mortales en todo el territorio de España, y que, por tanto, no podrán exceptuarse de lo que por aquélla se dispone los cadáveres ó restos mortales procedentes del extranjero;

S. M. el REY (Q. D. G.) se ha servido disponer:

1.º Que para la traslación de cadáveres ó de restos mortales procedentes del extranjero, habrá de acreditarse ante el encargado de efectuarla (Capitán de buque, Jefe de tren), el cumplimiento de lo prevenido en

la Real orden de 15 de Octubre de 1898, con los siguientes documentos: certificación expedida por la Autoridad á quien corresponda, visada por el Cónsul de España, ó en su defecto por el de una Nación amiga, en la que se haga constar la fecha de la defunción de la persona cuyo cadáver ó restos mortales se solicite trasladar, expresando la enfermedad causante de aquélla, y en el caso de que el cadáver haya sido embalsamado, certificación facultativa que así lo justifique, sin cuyos documentos, que comprueben debidamente los extremos que determina la disposición 7.ª de la mencionada Real orden, no deberá admitirse el embarque de cadáveres ó de restos mortales, y si á su llegada á España los documentos que han de acompañarse no justifican las condiciones expresadas, no se permitirá su desembarque.

2.º Que se dé traslado de esta soberana disposición al Ministerio de Estado, para que éste á su vez lo haga á los representantes de España en el extranjero, á los efectos consiguientes, y que se publique la misma en la GACETA DE MADRID como de carácter general.

De Real orden lo comunico á Ud. para su conocimiento y como resolución de la instancia presentada en este Ministerio. Dios guarde á Ud. muchos años. Madrid 14 de Agosto de 1905.

GARCÍA PRIETO

Sr. D. Javier Gil y Becerril, Representante de la Compañía Trasatlántica.

**MINISTERIO DE AGRICULTURA  
INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PUBLICAS****REAL ORDEN**

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previene el artículo 2.º, caso 2.º, del Real decreto de 12 de Noviembre de 1886;

S. M. el REY (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que se ejecuten por el sistema de administración las obras de la travesía de Villarrubia, en la carretera de Daimiel á Fuente del Fresno, provincia de Ciudad Real, cuyo presupuesto, incluyendo el 3 por 100 de imprevisos, importa 8.448'35 pesetas, abonándose este servicio con cargo al capítulo 9.º, art. 1.º, concepto 8.º, del presupuesto vigente.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 18 de Agosto de 1905.

C. DE ROMANONES

Sr. Director general de Obras públicas.

**ADMINISTRACION CENTRAL****MINISTERIO DE HACIENDA****Dirección general del Tesoro público  
y Ordenación general de Pagos del Estado.  
LOTERIA NACIONAL**

Noticia de los pueblos y Administraciones donde han cabido en suerte los 36 premios mayores de los 1.814 que comprende el sorteo celebrado en este día.

NÚMEROS	PREMIOS — Pesetas.	ADMINISTRACIONES
1.170	150.000	Murcia.
18.574	60.000	Madrid y Vergara.
16.407	40.000	Ferrol.
26.034	15.000	Valencia.
34.805	3.000	Zaragoza.
27.305	3.000	Coruña.
17.812	3.000	Madrid.
1.815	3.000	Valencia.
29.976	3.000	Valencia.
4.966	3.000	Barcelona.
8.521	3.000	Madrid.
20.963	3.000	Málaga.
31.914	3.000	Bilbao.
11.381	3.000	Granada.
15.799	3.000	Madrid.
16.852	3.000	Madrid.
22.097	3.000	Málaga.
21.789	3.000	Cádiz.
31.002	3.000	Madrid.
2.207	3.000	Madrid.
3.871	3.000	Málaga.
1.552	3.000	La Bisbal.
33.527	3.000	Valencia.
20.212	3.000	Madrid.
4.394	3.000	Bilbao.
540	3.000	Salamanca.
35.792	3.000	Murcia.
32.592	3.000	Barcelona.
15.654	3.000	Madrid.
23.327	3.000	Granada.
34.401	3.000	La Unión y Madrid.
32.493	3.000	Málaga.
10.903	3.000	Sevilla.
27.092	3.000	Valencia.
11.136	3.000	Algeciras.
11.264	3.000	Valencia.

En el sorteo celebrado hoy, con arreglo al art. 57 de la instrucción general de Loterías de 25 de Febrero de 1893,

para adjudicar los cinco premios, de 125 pesetas cada uno, asignados á las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, han resultado agraciadas las siguientes:

Consuelo Castro Martín, Mariana Olmedilla Llorente, María Marchante San José, Matilde Castellano Collado y Pilar Pérez, del Asilo de Nuestra Señora de las Mercedes.

En cuanto al prevenido por el art. 58 de la propia instrucción para adjudicar el premio de 625 pesetas otorgado por decreto de 17 de Septiembre de 1874 á las huérfanas de militares y patriotas muertos á manos de los partidarios del absolutismo desde 1.º de Octubre de 1868, no ha podido tener efecto por no constar que existan interesadas con derecho á obtenerlo.

Lo que se anuncia para conocimiento del público y demás efectos.

Prospecto del sorteo que se ha de celebrar en Madrid el día 31 de Agosto de 1905.

Ha de constar de dos series de 39.000 billetes (cada una, al precio de 30 pesetas el billete, divididos en décimos á tres pesetas; distribuyéndose 819.000 pesetas en 1.950 premios para cada serie, de la manera siguiente:

PREMIOS de cada serie.		Pesetas.
1	..... de .....	100.000
1	..... de .....	60.000
1	..... de .....	20.000
1	..... de .....	10.000
36	..... de 1.500.....	54.000
1.506	..... de 300.....	451.800
99	aproximaciones de 300 pesetas cada una para los 99 números restantes de la centena del premio primero...	29.700
99	idem de 300 idem id. para los 99 números restantes de la centena del premio segundo.....	29.700
99	idem de 300 idem id. para los 99 números restantes de la centena del premio tercero.....	29.700
99	idem de 300 idem id. para los 99 números restantes de la centena del premio cuarto.....	29.700
2	aproximaciones de 700 pesetas cada una para los números anterior y posterior al del premio primero.....	1.400
2	idem de 600 idem id. para los del premio segundo.....	1.200
2	idem de 500 idem id. para los del premio tercero.....	1.000
2	idem de 400 idem id. para los del premio cuarto.....	800
1.950		819.000

Las aproximaciones son compatibles con cualquier otro premio que pueda corresponder al billete; entendiéndose, con respecto á las señaladas para los números anterior y posterior al de los premios primero, segundo, tercero y cuarto, que si saliese premiado el núm. 1, su anterior es el número 39.000, y si fuese éste el agraciado, el billete núm. 1 será el siguiente.

Para la aplicación de las aproximaciones de 300 pesetas se sobreentiende que si el premio primero corresponde, por ejemplo, al número 45, el segundo al 9.996, el tercero al 13.442 y el cuarto al 21.842, se consideran agraciados respectivamente los 99 números restantes de las centenas del primero, segundo, tercero y cuarto; es decir, desde el 1 al 100, del 9.901 al 10.000, del 13.401 al 13.500 y del 21.801 al 21.900.

El sorteo se efectuará en el local destinado al efecto, con las solemnidades prescritas por la instrucción del ramo. Y en la propia forma se harán después sorteos especiales para adjudicar cinco premios de 125 pesetas entre las doncellas acogidas en los Establecimientos de la Beneficencia provincial de Madrid, y uno de 625 entre las huérfanas de militares y patriotas muertos en campaña.

Estos actos serán públicos, y los concurrentes interesados en el sorteo tienen derecho, con la venia del Presidente, á hacer observaciones sobre dudas que tengan respecto á las operaciones de los sorteos. Al día siguiente de efectuados éstos se expondrá el resultado al público, por medio de listas impresas, únicos documentos fehacientes para acreditar los números premiados.

Los premios se pagarán en las Administraciones donde hayan sido expendidos los billetes respectivos, con presentación y entrega de los mismos, quedando sujetos á satisfacer el impuesto ó impuestos que en la fecha del sorteo se hallen establecidos.

Madrid 21 de Agosto de 1905.—El Director general, J. R. de Oya.

**Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.****Sección primera.****Nejociado de Deuda inscrita.**

Habiendo sufrido extravío la inscripción del 3 por 100 número 46.329, de 17.541'32 reales vellón de capital, emitida á favor del Ayuntamiento de Tauste (Zaragoza), se previene á la persona en cuyo poder se halle, lo entregue en esta Dirección general ó en la Delegación de Hacienda de dicha provincia en el término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial de la provincia de Zaragoza*; en la inteligencia que de no verificarlo será declarada nula y fuera de circulación, con arreglo á lo dispuesto en la Real orden de 1.º de Agosto de 1865 y orden del Poder ejecutivo de la República de 20 de Febrero de 1874.

Madrid 31 de Julio de 1905.—El Director general, por orden, Carlos Vergara. X—1878

**MINISTERIO DE LA GOBERNACION****Dirección general de Administración.****Organización provincial y municipal.**

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Algaída (Balears) y Navalvillar de Pela (Badajoz), declarando las vacantes de Secretarios, según se justifica debidamente:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento de 14 de Junio último:

Esta Dirección general ha resuelto abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación de este anuncio en la GACETA, se presentarán en los Ayuntamientos citados las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos, expedidos por el Alcalde, á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la ins-

tancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para cubrir plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último, y tercera disposición adicional y transitoria de 14 de Junio próximo pasado.

Lo digo á V. S. para que reproduzca este anuncio en el *Boletín oficial* de esa provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento últimamente citado, confiando este Centro que en su día se dará cumplimiento á los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo.—Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 17 de Agosto de 1905.—El Director general, López Mora.—Sr. Gobernador civil de ....

### Dirección general de Correos y Telégrafos.

#### Correos.

##### Sección 1.ª—Negociado 8.º

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública en carruaje de cuatro ó dos ruedas ó automóvil desde la oficina de Correos de Valdepeñas á su estación férrea, bajo el tipo máximo de ochocientas pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en el Gobierno civil de Ciudad Real y en las oficinas de Correos de esta capital y Valdepeñas, y con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos, aprobado por Real decreto de 7 de Junio de 1898, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de 11.ª clase, que se presenten en dicho Gobierno y en la Alcaldía de Valdepeñas, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 28 de Agosto, á las diez y siete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en el repetido Gobierno civil el día 2 de Septiembre, á las once horas.

Madrid 10 de Agosto de 1905.—El Director general, Bivona.

##### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ....., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde .... á ....., y viceversa, por el precio de .... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección general. Y para seguridad de esta proposición, acompaño á ella por separado la cédula personal y la carta de pago que acredita haber depositado en .... la fianza de .... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.) S—1449

### MINISTERIO DE AGRICULTURA, INDUSTRIA, COMERCIO Y OBRAS PÚBLICAS

#### Dirección general de Obras públicas. Carreteras.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Huesca á Robres, provincia de Huesca, cuyo presupuesto de contrata es de ciento noventa mil trescientas sesenta y seis pesetas cincuenta y siete céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Huesca.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de nueve mil quinientas veinte pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Agosto de 1905.—El Director general, Federico Requejo.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Huesca á Robres, provincia de Huesca, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1459

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 4 de Julio de 1899, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Caspe á Selgua á Siétamo, sección de Caspe á Selgua á Bujaraloz, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de sesenta y cinco mil quinientas cincuenta y ocho pesetas treinta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de tres mil trescientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Agosto de 1905.—El Director general, Federico Requejo.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo tercero de la carretera de Caspe á Selgua á Siétamo, sección de Caspe á Selgua á Bujaraloz, provincia de Zaragoza, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1460

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Junio último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Consuegra á Matas de la Iglesia, provincia de Toledo, cuyo presupuesto de contrata es de ochenta y cinco mil veintiséis pesetas diez y seis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Toledo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de cuatro mil trescientas pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Agosto de 1905.—El Director general, Federico Requejo.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo segundo de la carretera de Consuegra á Matas de la Iglesia, provincia de Toledo, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1461

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 18 de Marzo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Felanite á La Rápita, provincia de Baleares, cuyo presupuesto de contrata es de sesenta y un mil doscientas cincuenta y siete pesetas veintiséis céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Baleares.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de tres mil cien pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Agosto de 1905.—El Director general, Federico Requejo.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del trozo primero de la carretera de Felanite á La Rápita, provincia de Baleares, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1462

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 22 de Mayo último, y cumplidos todos los requisitos que previene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección general ha señalado el día 27 del próximo mes de Septiembre, á las once, para la adjudicación en pública subasta de las obras de los trozos primero, segundo y tercero de la carretera de Cervera á Rocafort de Queralt, provincia de Tarragona, cuyo presupuesto de contrata es de trescientas noventa y un mil novecientos cuarenta y nueve pesetas setenta y cinco céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Tarragona.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las diez y siete del día 22 de Septiembre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de veinte mil pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 18 de Agosto de 1905.—El Director general, Federico Requejo.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 18 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de los trozos primero, segundo y tercero de la carretera de Cervera á Rocafort de Queralt, provincia de Tarragona, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1463

En virtud de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, esta Dirección general ha señalado el día 7 del próximo mes de Octubre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras del canal de desviación de las avenidas de Vinalopó para la defensa de Villena, provincia de Alicante, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas cincuenta y un mil seis pesetas setenta y nueve céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la instrucción de 11 de Septiembre de 1896, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas; hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Alicante.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el día 2 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase 11.ª, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de doce mil quinientas cincuenta y una pesetas en metálico, ó en efectos de la Deuda pública al tipo que le está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 17 de Agosto de 1905.—El Director general, Federico Requejo.

##### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., según cédula personal núm. ...., enterado del anuncio publicado con fecha 17 de Agosto último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del canal de desviación de las avenidas de Vinalopó para la defensa de Villena, provincia de Alicante, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de....

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.) S—1464

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL -- Distrito universitario de Sevilla.

Clasificación y propuesta de los Maestros y Maestras que han solicitado las Escuelas y auxiliares vacantes en este Distrito, que se anunciaron á concurso de ascenso en la GACETA DE MADRID de 1.º de Junio último.

Table with columns: ASPIRANTES, ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN, SUELDO LEGAL QUE DISFRUTA, SE LE RECONOCE, TÍTULO QUE POSEE, AÑOS DE SERVICIOS EN PROPIEDAD, ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE, DOTACIÓN, OBSERVACIONES. Includes sub-section 'Escuelas de niños.—Escuelas y auxiliares del grado superior.'

Excluidos.

- List of excluded aspirants with reasons: 'Está sujeto, por Real orden de 9 de Febrero último, á un traslado disciplinario.', 'No cuenta tres años de servicios en el cargo que desempeña.', etc.

Escuela elemental, dotada con 2.000 pesetas.

Table listing aspirants for an elementary school with a 2,000 peseta budget, including names, locations, salaries, and titles.

Excluido.

- Francisco de Asís Torrealba... No consta en su hoja de servicios que disfrute ni haya disfrutado sueldo de 1.650 pesetas, circunstancia necesaria para concursar Escuelas de 2.000

Escuelas elementales, dotadas con 1.650 pesetas.

Table listing aspirants for elementary schools with a 1,650 peseta budget, including names, locations, salaries, and titles.

Número de orden	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO LEGAL QUE		TÍTULO QUE POSEE	AÑOS DE SERVICIOS EN PROPIEDAD						ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	DOTACIÓN Pesetas	OBSERVACIONES
			DISFRUTA Pesetas.	SE LE RECONOCE Pesetas.		En la categoría inferior inmediata.			En el Magisterio.					
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
34	D. Manuel González Ruiz	Auxiliar de Sevilla	1.375	1.375	Superior	6	11	9	22	5	10			
35	Agustín Manzano y Calzada	Martos	1.375	1.375	Idem	6	5	29	46	7	3			
36	Benigno Pérez y Luna	Monóvar	1.375	1.375	Elemental	5	11	13	14		26			Manifiesta estar comprendido en la Real orden de 27 de Abril próximo pasado.
37	Eugenio Arias Martín	Mijar	1.375	1.375	Superior	4	6	24	47	7	26			
38	Joaquín Cañero y Espinar	Cabra	1.375	1.375	Elemental	4	3	29	23		18			
39	Millán Armero y Echevarría	Santander	1.375	1.375	Idem	3	9	25	33	1	29			
40	Manuel Fernández y Fierro	Oviedo	1.375	1.375	Normal	3	3	11	3	3	11			
41	Pedro Pérez Alejo	Salamanca	1.375	1.375	Idem	2	2	22	16	8	12			
42	Pedro Hernanz y Gibello	Aranjuez	1.375	1.375	Idem	3	2	7	23	1	10			
43	Antonio Caparroz y Bonnat	Crevillente	1.375	1.375	Elemental	3	2	6	19	1	3			

Excluidos.

- D. Tomás Pla Catalá..... No desempeña Escuela de igual grado.
- José Macías y Díaz..... No cuenta tres años de servicios en el cargo que desempeña, ni está comprendido en la Real orden de 27 de Abril último.
- Nemesio de Vargas y Mestre..... Por las mismas causas.
- D.ª Teresa Santa María y Rufo..... Solicita la Escuela de Sanlúcar como si fuera de niñas.

Escuelas y auxiliares elementales, dotadas con 1.375 pesetas.

1	D. Francisco Amaya Castellano	Santaella	1.100	1.100	Elemental	34		29	34		29	Escuela elemental de Baena	1.375	
2	Francisco Romero Quiroz	Nerja	1.100	1.100	Superior	33	10	5	39		4	Idem de Algeciras	1.375	
3	Eugenio Bergarín y Navarro	Ran Roque	1.100	1.100	Elemental	30	11	24	30	11	24	Idem de Arcos de la Frontera	1.375	
4	Antonio Fierro Martín	Setenil	1.100	1.100	Idem	30	4	20	30	4	20	Idem de Ceuta	1.375	
5	Antonio Alonso Blazco	Marbella	1.100	1.100	Idem	30	2	1	34	10	23	Idem de Vejer	1.375	
6	Manuel Roig Esquinaldo	Guadalcanal	1.100	1.100	Superior	29	9	21	45	6	9	Aux.ª de las elementales de Sevilla	1.375	
7	Antonio Gutiérrez Morales	Posadas	1.100	1.100	Idem	26	3	23	26	3	23			
8	Tomás Sánchez y López	Paradas	1.100	1.100	Elemental	26	2	28	32	11	16			
9	Francisco Martín Cuéllar	Bollullos del Condado	1.100	1.100	Superior	26	1	25	26	1	25			
10	José María Peramo y Mata	La Carolina	1.100	1.100	Idem	25	7	23	25	7	23			
11	José Cruz y Portillo	Herrera del Duque	1.100	1.100	Elemental	25	7	17	25	7	17			
12	Miguel de Pareja Reyes	Orgiva	1.100	1.100	Superior	25	3	29	25	3	29	Aux.ª de las elementales de Sevilla	1.375	
13	Rodrigo Márquez Suárez	Almonte	1.100	1.100	Elemental	25	3	26	32		13			
14	Eduardo Baón y Canalejo	Quesada	1.100	1.100	Superior	24	7	2	29	3	19			
15	Joaquín García Sánchez	Mairena del Alcor	1.100	1.100	Elemental	24	5	9	24	5	9			
16	Rodrigo Urbano y Cornejo	Moguer	1.100	1.100	Idem	24	4	18	38	7	18			
17	Andrés Constante y Montori	Ilueca	1.100	1.100	Normal	23	9	13	27	3	29			
18	Juan Casasola Anoria	Teba	1.100	1.100	Elemental	23	3	8	23	3	8			
19	Salvador Rodríguez Melgarejo	Solvas	1.100	1.100	Superior	22	4	28	22	4	28			
20	Esteban Gago y Mena	Casarique	1.100	1.100	Idem	21	9	22	21	9	22			
21	Angel Sánchez Gutiérrez	Miguelturra	1.100	1.100	Idem	21	3	15	29	3	15			
22	Francisco Javier Muñoz y Fernández	Alhaurín de la Torre	1.100	1.100	Idem	21	2	25	21	2	25	Auxiliaría de las elementales de Jerez de la Frontera	1.375	
23	Antonio Pérez Ruiz	Casares	1.100	1.100	Idem	21	2	5	22	3	17			
24	Diego Rus y Muro	Criptana	1.100	1.100	Idem	20	11	20	35	1	17	Auxiliaría de las elementales de Jerez de la Frontera	1.375	
25	Vicente del Castillo y Pérez Agua	Mora	1.100	1.100	Idem	20	7	29	20	7	29			
26	Agustín Molina y García	Albuñol	1.100	1.100	Idem	20	5	27	20	5	27			
27	Juan de la Cruz Ruiz y Herrera	Algarinejo	1.100	1.100	Elemental	20	5	18	20	5	18			
28	Tomás García Torres	Dos Torres	1.100	1.100	Superior	19	6	18	19	6	18			
29	Eduardo González y Pérez Grandiella	Mugardos	1.100	1.100	Normal	19	5	5	21	9	10	Auxiliaría de las elementales de Jerez de la Frontera	1.375	
30	José Porras Anaya	Herrera	1.100	1.100	Elemental	19	4	8	19	4	8			
31	Jasé Carrasco Padilla	Villanueva de los Castillejos	1.100	1.100	Idem	19	3	2	24	4	16	Aux.ª de las elementales de Cádiz	1.375	
32	Francisco Anera y Navas	Torres	1.100	1.100	Superior	19		3	24	6	19			
33	Juan Jaramillo Pinteño	Vélez-Blanco	1.100	1.100	Elemental	18	18	18	18	11	18			
34	Rafael Herencia Muñoz	Adamuz	1.100	1.100	Idem	18	7	4	27		4			
35	Manuel Martínez Zamudio	Jimena	1.100	1.100	Idem	18	6	2	26	8	8			
36	Teodoro Saavedra y Ruiz	La Solana	1.100	1.100	Normal	18	3	6	19	10	27	Auxiliaría de la elemental del Hospicio de Cádiz	1.375	
37	Francisco Romero y López	Castillo de las Guardas	825	1.100	Superior	18	1	2	18	1	2			
38	Antonio de la Rosa y Huesa	Alcalá la Real	1.100	1.100	Normal	18		19	18		19			
39	Eusebio Garres y Segura	Vera	1.100	1.100	Elemental	18		2	18		2			
40	Juan de Cuadra y Aguirre	Castuera	1.100	1.100	Superior	17	10	29	19	5	14			
41	Emilio Arellano y Campos	San Vicente de Alcántara	1.100	1.100	Idem	17	5	21	18	6	2			
42	Rafael Chaparro y Pavón	Arroyo del Puerco	1.100	1.100	Idem	17	4	15	21	7	6			
43	V. Francisco Ramírez Pérez	Oliva de Jerez	1.100	1.100	Idem	17	1	11	19	4	18			
44	Rafael Castilla Moreno	Alosno	1.100	1.100	Normal	16	11	20	16	11	20	Auxiliaría de las elementales de Jerez de la Frontera	1.375	
45	Vicente Rodríguez Villa	Huelma	1.100	1.100	Elemental	16	9	15	16	9	15			
46	Francisco Romero de Castilla y Matute	Montijo	1.100	1.100	Normal	16	9	5	16	9	5			
47	Hipólito Vicente y Conde	Fermoselle	1.100	1.100	Idem	16	8	11	21	10	2			
48	Antonio las Heras y Marín	Torreveja	1.100	1.100	Superior	16		7	16		7			
49	Manuel Lombardero Arruñadas	Taramundi	1.100	1.100	Normal	16		5	29	7	12			
50	José María Araujo y Zúñiga	Olivares	1.100	1.100	Elemental	16		2	40	5	18			
51	José Gorge Olivares	Ledesma	1.100	1.100	Superior	16		2	18	9	17			
52	Saturio Vallano Antón	Valderas	1.100	1.100	Normal	15	11	28	15	11	28			
53	Eloy Mundi Domínguez	Salvatierra de los Barros	1.100	1.100	Superior	15	10	2	16	10	11			
54	Felipe María Polo y Quesada	Plasencia	1.100	1.100	Elemental	15	9	27	23	8	27			
55	Enrique Fernández Cantero	Torre del Campo	1.100	1.100	Superior	15	9	26	15	9	26			
56	Sebastián García Jiménez	Castellar de Santisteban	1.100	1.100	Idem	15	9	14	15	9	14			
57	Marcelo San Esteban	Almogía	1.100	1.100	Elemental	15	7	17	26	1	22			
58	Gaspar de la Cruz y Comerón	Toro	1.100	1.100	Normal	15	4	19	16		2			
59	Manuel Usano y Alonso	La Rambla	1.100	1.100	Idem	14	11	28	14	11	28			
60	José Montañez Lama	Idem	1.100	1.100	Elemental	14	10	7	14	10	7			
61	Manuel Olloqui y García	Arahal	1.100	1.100	Idem	14	10	2	14	10	2			
62	José Moreno Manjón	Fuentes de Andalucía	1.100	1.100	Idem	14	10	2	14	10	2			
63	Manuel Cordero y Castillo	San Clemente	1.100	1.100	Superior	14	9	5	14	9	5			
64	Gregorio Blanco Cabo	Fuente Saúco	1.100	1.100	Elemental	14	4	23	14	4	23			
65	Manuel González y Flores	Pravia	1.100	1.100	Superior	14	2	25	14	2	25			
66	Cecilio Ayuela y Montes	Haro	1.100	1.100	Elemental	14		24	20	5	2			
67	Ambrosio Ramón González y Gómez	Arévalo	1.100	1.100	Normal	13	11	15	22	1	9			
68	Aurelio Mozo y González	Villarramiel	1.100	1.100	Superior	13	9	3	18	8	18			
69	Francisco Montiel del Río	Valle de Abdalagis	1.100	1.100	Elemental	13	4	23	13	4	23			
70	Teodomiro Camacho Ruiz	Salvatierra de los Barros	1.100	1.100	Idem	13	4	2	14	6	20			
71	Juan Tijeras y Fernández	Morón	1.100	1.100	Idem	13	2	11	23	5	29			
72	Federico Márquez y Gómez	Sanlúcar	1.100	1.100	Idem	13	2	11	21	1	5			
73	Bernardo Borrego Entizeu	Ledesma	1.100	1.100	Idem	13	2	8	32		5			
74	Francisco Chavarría Domingo	Arbucias	1.100	1.100	Normal	13	1	20	13	9	21			
75	Agustín Herrero Blanco	Tordecillas	1.100	1.100	Superior	13		14	15	6	26			
76	Bonifacio Huerto Argilés	Epila	1.100	1.100	Elemental	12	4	28	17	5	28			
77	Antonio Fajardo Valladares	Beas de Segura	1.100	1.100	Superior	12	4	27	35	10	6			
78	Alejandro Cirilo Gómez Castillejo	Hervás	1.100	1.100	Normal	12	4	13	12	4	13			
79	Manuel Montes García	Trigueros	1.100	1.100	Elemental	12	3	25	12	3	25			
80	Leovildo Barrios Pérez	Palma del Río	1.100	1.100	Idem	12	3	2	12	3	2			
81	Carlos Mendoza Márquez	Chinchón	1.100	1.100	Idem									

Número de orden	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO LEGAL QUE		TÍTULO QUE POSEE	AÑOS DE SERVICIOS EN PROPIEDAD						ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	DOTACIÓN — Pesetas	OBSERVACIONES
			DISFRUTA — Pesetas.	SE LE RECONOCE — Pesetas.		En la categoría inferior inmediata.			En el Magisterio.					
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
87	D. Bernardo Polo de la T. Toribio.	Urda	1.100	1.100	Normal	7	4	18	21	6	21			
88	Francisco Cozar Mcrales	Mollina	1.100	1.100	Elemental	7	»	21	30	10	25			
89	José Remero López	San Fernando	1.100	1.100	Normal	6	11	7	6	11	7			
90	Federico Bau y Manzano	Cortegana	1.100	1.100	Idem	6	10	8	30	6	14			
91	Enrique Durán Sánchez	Gilena	1.100	1.100	Elemental	6	»	17	17	9	3			
92	Salvador Montilla Galiano	Viso del Alcor	1.100	1.100	Idem	5	6	2	31	3	27			
93	José Ferrer y Pascual	Sierra de Yeguas	1.100	1.100	Idem	5	4	24	17	8	5			
94	Isidoro Romero Chaves	Lucena	1.100	1.100	Normal	5	2	2	5	2	2			
95	Arturo Blasco Salas	Huesca	1.100	1.100	Idem	3	4	17	5	»	3			
96	Juan Trinchán Escapa	Idem	1.100	1.100	Superior	3	4	17	3	4	17			
97	Manuel Rodríguez León	La Línea	1.100	1.100	Idem	3	2	8	11	1	10			

Excluidos.

D. Juan Antonio Velazco..... No cuenta tres años de servicios en la categoría inferior inmediata.  
Francisco Fernández Robles.... No cuenta tres años de servicios en el cargo que desempeña, ni está comprendido en la Real orden de 27 de Abril último.

Escuelas y auxiliares elementales, dotadas con 1.100 pesetas.

1	D. Victor Ochoa Sodupe	El Villar de Arnedo	825	825	Superior	25	1	25	25	1	25	Escuela elemental de Lora del Rio.	1.100	
2	Ciriaco Bachiller y Quesada	Nacimiento	825	825	Elemental	24	10	24	24	10	24	Idem de Chipiona	1.100	
3	Rafael del Castillo y de la Rubia	Pozuelo de Calatrava	825	825	Idem	24	6	13	24	6	13	Idem de Campanario	1.100	
4	Manuel Linares Gutiérrez	Churriana	825	825	Idem	23	10	21	23	10	21	Aux. <sup>a</sup> de las elementales de Huleva.	1.100	
5	Antonio García Izquierdo y Ca pilla	Garciaz	825	825	Idem	23	3	20	28	9	26	Escuela elemental de Navalvillar de Pela	1.100	
6	Manuel López Langa	Calatorao	825	825	Superior	23	1	24	28	5	9	Idem de Cazalla de la Sierra	1.100	
7	Carlos Domingo Agudo	Bernardos	825	825	Idem	23	»	18	27	»	18	Idem de Montellano	1.100	
8	Antonio Gerada y Ferriz	Pozo Cañada	825	825	Normal	22	7	18	22	7	18	Idem de Zafra	1.100	
9	Marcelo Pérez Herpero	Mansilla de las Mulas	825	825	Idem	21	7	16	22	7	9	Idem de San Juan del Puerto	1.100	
10	José María Vélez Romero	El Almendro	825	825	Superior	21	5	19	21	5	19	Idem de El Carpio	1.100	
11	José María Escobar y Portillo	Belmonte de Tajo	825	825	Normal	21	2	25	21	2	25	Idem de Siruelas	1.100	
12	Luciano Ruiz Huertas	San Justo de la Vega	825	825	Elemental	21	2	»	21	2	»	Idem de Alcalá del Valle	1.100	
13	Remigio Málaga González	Baños de Montemayor	825	825	Superior	21	1	2	21	1	2			
14	Manuel Fernández Abad	Amusco	825	825	Idem	20	8	3	20	8	3	Auxiliaria de las elementales de San Fernando	1.100	
15	Antonio Chamizo Gaspar	Fuente Palmera	825	825	Idem	20	6	22	20	6	22			
16	Juan Espejo Espinosa	Humilladero	825	825	Idem	20	2	4	20	2	4			
17	Manuel Guijo Gil	Riolobos	825	825	Idem	20	»	11	20	»	11	Escuela elemental de Valsequillo	1.100	
18	Manuel Galindo y García	Ginés	825	825	Elemental	19	11	19	19	11	19			
19	José Orta Gómez	Villablanca	825	825	Idem	19	10	8	22	9	13			
20	Salvador Benitez y Cruz	Carratraca	825	825	Idem	19	6	29	19	6	29			
21	Francisco López Prados	Otura	825	825	Idem	19	5	8	19	5	8	Aux. <sup>a</sup> de las elementales de Huelva.	1.100	
22	Emilio Sánchez Villacañas	Tibi	825	825	Idem	19	4	29	34	1	19	Idem de Lucena	1.100	
23	Manuel Casares Hernández	Torremocha	825	825	Superior	19	2	2	19	2	2			
24	Luis Santillana y Santos	Torrequemada	825	825	Elemental	19	2	2	19	2	2			
25	José Miranda y García	Almonacid de Zorita	825	825	Idem	19	2	»	23	»	21			
26	Cipriano Castro Pérez	Agüero	825	825	Superior	19	1	2	30	5	7			
27	Miguel de Castro y Serrano	Montalbán	825	825	Elemental	18	7	2	18	7	2			
28	Cayo Parrilla Martínez	El Pardo	825	825	Idem	18	2	3	18	2	3			
29	Román Garramiola y Escribano	Villanueva de San Juan	825	825	Idem	18	1	»	18	1	»			
30	Francisco Polo y Amarillas	Calamonte	825	825	Superior	17	11	1	17	11	1			
31	Miguel Sánchez Cobo	Mondejar	825	825	Idem	17	7	6	20	2	19			
32	Valentín Sevilla y Jiménez	Corral de Calatrava	825	825	Normal	17	5	3	17	5	3			
33	Joaquín Vázquez de la Paz	Higuera junto á Aracena	825	825	Superior	17	5	»	17	5	»			
34	Raimundo Rodríguez Alvarez	Jaraicejo	825	825	Elemental	17	4	13	17	4	13			
35	José Jiménez Gallardo	Jaimogo	825	825	Idem	17	4	11	17	4	11			
36	Esteban Forcadell Calzada	Vilavert	825	825	Superior	17	3	6	17	3	6			
37	Antonio Fernández Martínez	Ulcila del Campo	825	825	Elemental	17	1	2	25	6	4			
38	Gabino Gómez Ormigos	Aldeadávila de la Rivera	825	825	Superior	17	»	»	17	»	»			
39	J. Eduardo Rodríguez Cordón	Valverde de Mérida	825	825	Normal	16	11	2	16	11	2			
40	Eugenio Márquez Ortiz	Santa Amalia	825	825	Superior	16	11	2	16	11	2			
41	Francisco Serrano Guzmán	Magacela	825	825	Idem	16	11	2	16	11	2			
42	Juan García Ráez	Cabeza la Vaca	825	825	Elemental	16	11	2	16	11	2			
43	Francisco Garrayo y Guerrero	Villagonzalo	825	825	Superior	16	11	»	16	11	»			
44	Pablo Contreras Bermudez	Charilla	825	825	Elemental	16	10	12	16	10	12			
45	Francisco Pedras Juanes	Sahagún	825	825	Idem	16	»	28	16	»	28			
46	Eusebio Sanz Muñoz	Valle de la Serena	825	825	Superior	16	»	15	16	»	15			
47	Eduardo Pajares Hernández	Montealegre de Campos	825	825	Idem	16	»	11	17	6	9			
48	Félix Gil y Rico	Portage	825	825	Idem	16	»	7	16	»	7			
49	Jesús Rasero Monzo	Fuente del Arco	825	825	Elemental	16	»	3	16	»	3			
50	Manuel Serrano Domínguez	Calzadilla de los Barros	825	825	Superior	16	»	2	16	»	2			
51	Juan Francisco Cuesta y López	Gallegos de Argañán	825	825	Elemental	15	6	18	35	3	29			
52	Francisco Sendón Suárez	Ares	825	825	Superior	15	6	15	15	11	17			
53	Francisco Romero Noriega	Valle de Santa Ana	825	825	Elemental	15	5	24	15	5	24			
54	Francisco Godoy y González	Moyuela	825	825	Normal	15	5	24	15	5	24			
55	Bartolomé Rayo Barquero	Higuera de la Serena	825	825	Superior	15	5	17	15	5	17			
56	Esteban Ochoa Gómez	Aldeamayor de San Martín	825	825	Idem	15	5	8	25	3	9			
57	Mariano Martín Cofrade y Amor Alia	Lagartera	825	825	Elemental	15	1	21	15	1	21			
58	Salustiano Salgado García	Belver de los Montes	825	825	Idem	15	»	»	15	»	»			
59	Francisco Morillo de los Ríos	La Rinconada	825	825	Idem	14	11	27	14	11	27			
60	Constantino Máximo Ruano	Fuenlabrada de los Montes	825	825	Idem	14	11	16	14	11	16			
61	Ricardo Soto y Bravo	Alamillo	825	825	Elemental	14	11	13	14	11	13			
62	Gustavo del Barco y Pasamontes	Castellar de Santiago	825	825	Superior	14	11	6	14	11	6			
63	Juan Meseguer é Izquierdo	Mallavia	825	825	Normal	14	7	1	14	7	1			
64	Juan Santiago Fonseca y Her- mosa	Zahinos	825	825	Superior	14	6	13	14	6	13			
65	Sebastián Garrido Cendón	Berceros	825	825	Elemental	14	6	2	21	6	8			
66	Juan Bautista Jaren Astudillo	Villanueva del Rio	825	825	Superior	14	5	20	14	5	20			
67	Juan Pedro Machuca García	Puebla de Sancho Pérez	825	825	Elemental	13	10	20	13	10	20			
68	Andrés Pagés y Torroella	Torroella de Fluvias	825	825	Superior	13	9	14	13	9	14			
69	Sebastián de Santa Inés	Alfara	825	825	Normal	13	6	2	23	»	9			
70	Ricardo Díaz de Rabago y de la Vega	Luchente	825	825	Idem	13	5	12	13	5	12			
71	José Gutiérrez y Villasclaras	Cartagima	825	825	Superior	13	2	2	13	2	2			
72	Francisco Romero y Villanueva	Carceleú	825	825	Elemental	13	»	16	29	10	24			
73	Nicolás Micó González	Calzadilla de Coria	825	825	Superior	13	»	9	13	»	9			
74	Félix Mateos Fuentes	Guijo de Granadilla	825	825	Idem	13	»	6	13	»	6			
75	Juan Antonio Fuentes Gallego	Cala	825	825	Elemental	13	»	3	14	4	23			
76	Juan Roche Pérez	Nucia	825	825	Idem	12	10	23	12	10	23			
77	Pablo Aguilera Solsona	Hornachuelos	825	825	Superior	12	6	17	12	6	17			
78	Arsenio Martínez Fernández	Cuntis	825	825	Elemental	12	6	2	12	6	2			
79	Angel de la Vega y López	Esquivias	825	825	Normal	12	4	18	12	4	18			
80	Isaac Francisco Villalva	Javalquinto	825	825	Superior	12	3	21	15	9	1			
81	Horacio Casas Rambaud	Olula de Castro	825	825	Idem	11	11	6	11	6	11			
82	José María Quevedo de Medina	Lebrija	825	825	Elemental									

Número de orden	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO LEGAL QUE		TÍTULO QUE POSEE	AÑOS DE SERVICIOS EN PROPIEDAD						ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	DOTACIÓN Pesetas	OBSERVACIONES
			DISFRUTA Pesetas.	SE LE RECONOCE Pesetas.		En la categoría inferior inmediata.			En el Magisterio.					
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
97	D. Juan José García González	Benavides	825	825	Superior	10	»	»	10	»	»	»	»	»
98	Andrés Velasco y Fernández	Puente la Reina	825	825	Idem	9	11	24	9	11	24	»	»	»
99	Ponciano Malillos Blanco	Verdemarban	825	825	Elemental	9	6	10	9	6	10	»	»	»
100	Salvador Muñoz Molleja	Esparragosa de Lares	825	825	Superior	9	6	9	9	6	9	»	»	»
101	Rafael Pérez Córdoba	Monturque	825	825	Idem	9	5	23	9	5	23	»	»	»
102	Enrique García Gutiérrez	Cenicero	825	825	Idem	8	11	28	8	11	28	»	»	»
103	Antonino Lenguas y Lázaro	Cozar	825	825	Normal	7	9	14	7	9	14	»	»	»
104	Luis Demetrio de la Cruz Tolodano	Porzuna	825	825	Superior	7	9	10	7	9	10	»	»	»
105	Juan Rodrigo Martínez y García Aranda	Ajofrín	825	825	Idem	7	9	3	7	9	3	»	»	»
106	Antonio Alonso y Pérez	Villardecervos	825	825	Normal	7	3	12	7	3	12	»	»	»
107	José Carrasquero y Morales	Valencia de las Torres	825	825	Elemental	6	11	11	6	11	11	»	»	»
108	Rafael Salazar y Benavides	Villanueva del Ariscal	825	825	Idem	6	11	11	6	11	11	»	»	»
109	Emilio Cano Bericat	Alajar	825	825	Idem	6	11	10	6	11	10	»	»	»
110	Matías Calderón de la Barca y López Arza	La Parra	825	825	Idem	6	11	5	6	11	5	»	»	»
111	Agustín Romero y Escudero	Codosera	825	825	Idem	6	11	3	6	11	3	»	»	»
112	José Górriz Barrionuevo	Puebla del Maestre	825	825	Superior	6	10	26	6	10	26	»	»	»
113	Francisco Fernández de Castro y Doulado	Almadén de la Plata	825	825	Idem	6	7	17	6	7	17	»	»	»
114	Manuel Salazar y Benavides	La Victoria	825	825	Elemental	5	3	13	5	3	13	»	»	»
115	Manuel Puntas Vela	Baena	825	825	Idem	5	2	23	5	2	23	»	»	»
116	Federico Sáiz y Nario	Extremera	825	825	Idem	5	2	22	5	2	22	»	»	»
117	Lino Alberto Fernández García	Los Hinojosos	825	835	Idem	3	9	6	7	6	26	»	»	»
118	Lorenzo Salanova de Pablo	Angüés	825	825	Normal	3	6	1	3	6	1	»	»	»
119	Fernando Fernández Riego	Cabra	825	825	Superior	3	5	22	3	5	22	»	»	»
120	Feliciano Aranda Gómez	Araucán	825	825	Idem	3	5	12	3	5	12	»	»	»
121	Guillermo Suárez y Navarro	Hermigua	825	825	Elemental	3	4	21	8	8	9	»	»	»
122	Joaquín Celma Ginert	Brieba	825	825	Idem	3	4	9	4	2	23	»	»	»

Excluidos.

- D. Pedro Riera y Valls... Sujeto á expediente gubernativo pendiente de resolución.
- Juan Villa y Tejederas... Como Maestro rehabilitado sólo tiene derecho á Escuelas de 825 pesetas por concurso de traslado, con arreglo al art. 46 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902.
- Benito Navarro Rodríguez... Por haberse recibido su instancia fuera de plazo.
- José Pérez Martín... Por la misma causa.

Escuelas de niñas.—Auxiliares del grado superior.

1	D. <sup>a</sup> María Quintana Ferragut	Escuela superior de Tudela	1.355	1.355	Superior	3	2	3	3	2	3	Aux. <sup>a</sup> de la graduada de Sevilla	1.650	»
2	María de la Visitación Puertas y Latorre	Auxiliar graduada de Pamplona	1.375	1.375	Idem	3	1	27	7	1	4	Idem de id.	1.650	»
3	Filomena Moreno Calvete	Idem de Teruel	1.100	1.100	Idem	3	2	5	7	1	11	Idem de Badajoz	1.375	»
4	María Avelina Roque Gracia	Idem de id.	1.100	1.100	Idem	3	2	5	3	2	5	»	»	»

Excluidas.

Doña Abilia Loza Montón Esteve y Doña María Ascensión Lucio Fernández, no contaban tres años de servicios cuando se publicó el anuncio del concurso en la GACETA. Doña Antonia del Moral y Valenzuela, Doña Magdalena de Lanzas Herrera, Doña María de las Mercedes Daza Martínez, Doña Micaela de la Cruz y López, Doña Elodía Aragonés y Moreno, Doña Petra Aragonés y López, Doña Enriqueta Granados y Gómez, Doña Luisa Regife y Silva, Doña Concepción de Castro y Cruz, Doña Mariana Molleja y Rueda, Doña María de los Angeles Diaz y Rodríguez, Doña Carmen Rodríguez y López, Doña Carmen Godoy y García, Doña Consuelo Domínguez y Pérez y Doña Antonia Garrote y Garrote, no sirven ni han servido Escuelas de igual grado. En la GACETA DE MADRID de 30 de Junio último se rectificó el error que apareció en el anuncio considerando como del grado elemental, siendo del superior, una de las auxiliares de la graduada de Sevilla.

Escuelas y Auxiliares elementales, dotadas con 1.375 pesetas.

1	D. <sup>a</sup> Rosario Ramos Iglesias	Cantillana	1.100	1.100	Superior	21	»	1	38	1	2	Escuela elemental de Lebrija	1.375	»
2	Josefa Rubio y Aragón	Minas de Río Tinto	1.100	1.100	Idem	21	»	1	32	5	25	Idem de Villanueva de la Serena	1.375	»
3	María Roldán Candial	Villamartín	1.100	1.100	Elemental	21	»	1	32	2	2	»	»	»
4	Ana Machado y Mora	Alcaudete	1.100	1.100	Idem	21	»	1	31	2	18	»	»	»
5	Juliana Soria Muñoz	La Seca	1.100	1.100	Superior	21	»	1	30	5	20	»	»	»
6	María Martín Calderón	Ardales	1.100	1.100	Idem	21	»	1	27	6	12	»	»	»
7	Vicenta Masón Amorós	Santa Pola	1.100	1.100	Idem	21	»	1	23	3	9	Escuela elemental de Ceuta	1.375	»
8	Angeles Carneiro y González	Mairena de Alcor	1.100	1.100	Idem	21	»	1	25	10	27	»	»	»
9	Isabel Panadero y Vargas	Grazalema	1.100	1.100	Idem	21	»	1	25	7	16	»	»	»
10	Isabel López Montes	Villaviciosa	1.100	1.100	Idem	21	»	1	24	8	26	»	»	»
11	Cruz Figueroa y Pérez	Los Navalmorales	1.100	1.100	Elemental	21	»	1	24	3	8	»	»	»
12	Ana Verdugo y Vega	Alcalá de los Gazules	1.100	1.100	Superior	21	»	1	24	2	2	»	»	»
13	Felipa Alonso Cepeda	Puerto Sanco	1.100	1.100	Idem	21	»	1	23	3	12	»	»	»
14	Dolores Calvo y Murillo	La Campana	1.100	1.100	Idem	21	»	1	23	2	11	Aux. <sup>a</sup> de las elementales de Cádiz	1.375	»
15	Manuela Macías y Aboza	Villamanrique	1.100	1.100	Idem	21	»	1	21	11	2	»	»	»
16	Carmen Cano Iñigo	Cañete Real	1.100	1.100	Elemental	21	»	1	21	3	1	»	»	»
17	Melitona Nieves Cantora	Tauste	1.100	1.100	Superior	21	»	1	21	1	8	»	»	»
18	Magdalena Rael y García	El Carpio	1.100	1.100	Elemental	19	11	»	26	3	1	»	»	»
19	María Amalia Sánchez Domínguez	Peñaranda de Bracamonte	1.100	1.100	Superior	19	5	19	19	5	19	»	»	»
20	Josefa Moreno Gómez	Júbia	1.100	1.100	Idem	19	1	7	19	1	7	»	»	»
21	Amalia Martos Ruano	Junquera	1.100	1.100	Idem	17	11	3	17	11	3	»	»	»
22	Ignacia López y López	Pego	1.100	1.100	Idem	17	3	8	17	3	8	»	»	»
23	Mercedes de Cala y Vargas	Herrera	1.100	1.100	Elemental	17	2	2	17	2	2	»	»	»
24	Dolores Romero Manzano	Arahal	1.100	1.100	Superior	16	9	13	16	9	13	»	»	»
25	Concepción Marín y Navarro	Alcaraz	1.100	1.100	Elemental	16	7	12	16	7	12	»	»	»
26	Magdalena Hernández y Mohe-dano	Cabra	825	1.100	Superior	17	5	15	16	5	15	»	»	»
27	Amalia Mendoza y Díaz	Chipiona	1.100	1.100	Idem	16	»	15	25	7	14	»	»	»
28	Manuela Hernández Caldas	Alburquerque	1.100	1.100	Idem	15	9	15	15	9	15	»	»	»
29	María Ana Pita é Iserte	La Solana	1.100	1.100	Idem	15	8	20	15	8	20	»	»	»
30	Francisca del Moral y Valenzuela	Marbella	1.100	1.100	Idem	15	8	15	19	1	21	»	»	»
31	María del Rosario Eusebio Delgado	Llerena	1.100	1.100	Idem	15	4	2	20	»	2	»	»	»
32	Rafaela Pérez Reimundy	Villafranca del Bierzo	1.100	1.100	Idem	15	1	28	15	1	28	»	»	»
33	Luciana Resano Jiménez	Calahorra	1.100	1.100	Idem	14	10	10	23	1	25	»	»	»
34	María del Pilar Riquelme y Sánchez	Torre del Campo	1.100	1.100	Idem	14	10	8	14	10	8	»	»	»
35	Casilda Beltrán y Caracuel	Alcalá la Real	1.100	1.100	Elemental	14	1	29	14	1	29	»	»	»
36	Adelina Suárez Guisasaola	Astorga	1.100	1.100	Superior	13	5	»	15	8	29	»	»	»
37	Josefa Correas Romero	Ecija	1.100	1.100	Idem	13	2	11	21	2	9	»	»	»
38	María de la Paz Ortega y Arias	Conel	1.100	1.100	Idem	13	2	11	21	»	16	»	»	»
39	Dolores García Ramos	Alanís	1.100	1.100	Elemental	13	2	11	19	10	14	»	»	»
40	Camila Iglesias y Fernández	Ginzo de Limia	1.100	1.100	Idem	12	11	20	14	11	21	»	»	»
41	Susana Huertas y Contreras	Cullar Baza	1.100	1.100	Superior	12	11	16	17	4	16	»	»	»
42	Clotilde Pagés y Rosado	Salvatierra de los Barros	1.100	1.100	Elemental	12	11	2	12	11	2	»	»	»
43	Julia F. Campo y García Junceda	Valencia de Alcántara	1.100	1.100	Superior	12	3	27	12	3	27	»	»	»
44	Pilar López Echazarreta	Salvaleón	1.100	1.100	Idem	12	3	16	12	3	16	»	»	»
45	Petra Cabezan y Balmaseda	Bargas	1.100	1.100	Idem	12	3	5	14	11	2	»	»	»
46	Raimunda Fernández de Monje	Setenil	1.100	1.100	Idem	11	4	22	41	11	25	»	»	»
47	Concepción Rapela y Mena	Villafranca de los Barros	1.100	1.100	Elemental	10	5	17	43	2	18	»	»	»
48	Francisca Benvenida García y García	Colmenar Viejo	1.100	1.100	Idem	9	10	2	24	»	14	»	»	»
49	María Mendo Solís	Zalamea de la Serena	1.100	1.100	Superior	9	»	10	33	10	21	»	»	»
50	Julia Salazar y Martínez	Guadamara	1.100	1.100	Idem	8	7	20	18	9	15	»	»	»
51	Laureana Martínez Navarro	Vera	1.100	1.100	Idem	8	»	7	21	5	1	»	»	»
52	Dolores Jimenez y Fernández	Porcuna	1.100	1.100	Idem	7	1	28	31	10	2	»	»	»
53	Tomasa Ilarregui é Hundain	Pegalajar	1.100	1.100	Idem	7	1	23	23	5	28	»	»	»
54	Josefa Gómez Herrera	Los Barrios	1.100	1.100	Elemental	6	4	12	28	2	22	»	»	»

Número de orden.....	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO LEGAL QUE		TÍTULO QUE POSEE	AÑOS DE SERVICIOS EN PROPIEDAD						ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	DOTACIÓN Pesetas	OBSERVACIONES
			DISFRUTA Pesetas.	SE LE RECONOCE Pesetas.		En la categoría inferior inmediata.			En el Magisterio.					
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
55	D. <sup>a</sup> Leandra Villa y Díaz.....	Colmenar.....	1.100	1.100	Elemental..	6	4	11	26	4	24	»	»	Manifiesta que está comprendido en la disposición 4. <sup>a</sup> de la Real orden de 27 de Abril último.
56	Dolores Tourrett y Laguna....	Gaucín.....	1.100	1.100	Idem.....	6	3	8	24	6	5	»	»	»
57	Catalina Segura y Moreno....	Ledesma.....	1.100	1.100	Idem.....	6	2	15	27	5	14	»	»	»
58	Epifania Nuñez Cotrina.....	Montijo.....	1.100	1.100	Idem.....	5	6	9	32	3	21	»	»	»
59	Catalina Sánchez Montero....	Arroyo del Puerco.....	1.100	1.100	Superior...	4	9	28	26	9	3	»	»	»
60	Matilde Villa y Díaz.....	Los Villares.....	1.100	1.100	Elemental..	3	8	15	24	3	24	»	»	»
61	Juliana Meras y Dueñas.....	La Rambla.....	1.100	1.100	Idem.....	3	7	10	27	7	9	»	»	»
62	María del Carmen Gómez y Marchena.....	Línea de la Concepción.....	1.100	1.100	Superior...	3	2	6	11	2	29	»	»	»

Excluidas.

Doña Petra Martín y Pindad, Doña Macrina Pérez Blas, Doña Visitación Puertas y Latorre, Doña Carmen Macías Calancha, Doña Luisa Regife y Silva y Doña Ana López Reguera no tienen derecho en este concurso por servir plazas del mismo sueldo.  
Doña María Rosario Orti Buzón y Doña Clotilde García Rodríguez no cuentan tres años de servicios en la plaza que desempeñan, ni están comprendidas en la Real orden de 27 de Abril último.  
Doña Carmen Quirós Gallardo no acompaña la hoja de servicios.

Escuelas y Auxiliares elementales, dotadas con 1.100 pesetas.

1	D. <sup>a</sup> Manuela Mariño Garcés.....	Gerena.....	825	825	Superior...	21	»	1	31	6	22	Escuela elemental de Paradas....	1.100	»
2	María Carrasco Merino.....	Arroyo de San Serván.....	825	825	Elemental..	21	»	1	27	1	»	Aux. <sup>a</sup> de las elementales de Badajoz	1.100	»
3	Vicenta Moreno Vecino.....	Hinojal del Campo.....	825	825	Superior...	21	»	1	24	9	28	Escuela elemental de Olivenza....	1.100	»
4	Anaclea López y Tobal.....	Marchena.....	825	825	Idem.....	21	»	1	23	7	20	»	»	»
5	María Regina Rodríguez y Lencero.....	Lobón.....	825	825	Elemental..	21	»	1	23	4	23	Escuela elemental de Navalvillar de Pela.....	1.100	»
6	Carmen Fernández Contreras.	Nacimiento.....	825	825	Idem.....	21	»	1	23	4	11	Idem de Lora del Río.....	1.100	»
7	Pilar Zambrano y Sú.....	Aguadulce.....	825	825	Idem.....	21	»	1	22	4	14	»	»	»
8	Juliana Ortiz Lebrón.....	Hinojosa de Duero.....	825	825	Idem.....	19	6	22	19	6	22	Escuela elemental de Encinasola..	1.100	»
9	María Jesús Molina y Ramírez.	Blázquez.....	825	825	Superior...	18	1	2	18	1	2	Idem de Alcalá del Valle.....	1.100	»
10	Josefa Dorado y Delgado.....	Fuenlabrada de los Montes....	825	825	Elemental..	17	10	2	17	10	2	»	»	»
11	María Mercedes Sierra Rodríguez.	Osorno.....	825	825	Superior...	17	9	23	17	9	23	»	»	»
12	María González y Guerrero....	Simat de Valldigna.....	825	825	Idem.....	16	10	22	16	10	22	»	»	»
13	Teresa Lora Ayora.....	Zufre.....	825	825	Elemental..	16	10	2	16	10	2	»	»	»
14	Beatriz Ojeda Romero.....	Los Corrales.....	825	825	Idem.....	16	3	16	16	3	16	»	»	»
15	Adelaida Pérez Prieto.....	Fuente la Peña.....	825	825	Superior...	16	2	20	23	»	7	»	»	»
16	Rafaela Marchal Ortega.....	Villanueva del Ariscal.....	825	825	Idem.....	16	»	23	16	»	23	»	»	»
17	María Cándida Gonzalvo y Tarín.....	Santa Eulalia.....	825	825	Idem.....	15	5	12	15	5	12	»	»	»
18	Josefa Crespo Aliño.....	Sueca.....	825	825	Idem.....	15	5	6	15	5	6	Auxiliaria de las elementales de San Fernando.....	»	»
19	María de las Angustias Jiménez López.....	Albolote.....	825	825	Elemental..	15	»	14	15	»	14	»	»	»
20	Isabel Oliva Dópido.....	Bodonal.....	825	825	Idem.....	14	6	11	14	6	11	Aux. <sup>a</sup> de las elementales de Huelva.	1.100	»
21	Felicidad Fernández Rodríguez	Deleitosa.....	825	825	Superior...	14	6	2	15	2	2	Idem de Sanlúcar de Barrameda...	1.100	»
22	María Adamoli Bueno.....	Escacena del Campo.....	825	825	Idem.....	14	»	13	14	»	13	»	»	»
23	Cecilia Jurado Ballinas.....	Torre de Miguel Sesmero.....	825	825	Idem.....	14	»	6	14	»	6	»	»	»
24	Dolores Regalado y Regalado..	Aróna.....	825	825	Idem.....	14	»	2	14	»	2	Escuela elemental de Arico (Pago del Lomo).....	1.100	»
25	María Rafaela de Porras Campo	Calahonda.....	825	825	Idem.....	13	11	24	13	11	24	»	»	»
26	María Valero Bondía.....	Fuente Encarroz.....	825	825	Idem.....	13	11	19	13	11	19	Auxiliaria de las elementales de Sanlúcar de Barrameda.....	1.100	»
27	Plácida Ruiz Salazar.....	Coripe.....	825	825	Idem.....	13	9	8	13	9	8	Idem de San Fernando.....	1.100	»
28	María Loreto García Luengo....	Villar del Pedroso.....	825	825	Idem.....	13	7	2	13	7	2	Idem de id.....	1.100	»
29	Rosario Solís Casamayor.....	Nueva Carteya.....	825	825	Idem.....	13	6	18	13	6	18	»	»	»
30	Emilia Solé Montañé.....	Torroella de Fluviá.....	600	825	Idem.....	13	5	13	13	5	13	»	»	»
31	Francisca Santos y Machado....	Benarrabá.....	825	825	Idem.....	13	4	14	13	4	14	»	»	»
32	Margarita de Porras Campo....	Carratraca.....	825	825	Idem.....	13	3	4	13	3	4	»	»	»
33	Adelaida Belloso Rodríguez....	Osuna.....	825	825	Idem.....	13	2	11	21	»	2	»	»	»
34	Concepción García Jiménez....	Carcar.....	825	825	Idem.....	13	»	6	13	»	6	»	»	»
35	María del Olvido Muñoz y Fernández.	Ginés.....	825	825	Idem.....	13	»	2	13	»	2	»	»	»
36	Felisa Castells y Ruiz.....	Cuevas del Becerro.....	825	825	Elemental..	12	11	25	12	11	25	»	»	»
37	Manuela Figueroa y Girón.....	Valverde del Fresno.....	825	825	Superior...	12	11	14	14	9	12	»	»	»
38	Luisa López Román.....	Badolatosa.....	825	825	Idem.....	12	7	5	12	7	5	»	»	»
39	Teresa Moreno y Jiménez.....	Hinojos.....	825	825	Elemental..	12	5	21	23	2	20	»	»	»
40	María Alba y Jiménez.....	Reina.....	825	825	Idem.....	12	5	7	19	10	28	»	»	»
41	Antonia Gallegos y Navarro....	Morón.....	825	825	Idem.....	12	2	7	21	2	28	»	»	»
42	Felisa Miguel y Alegre.....	Báguena.....	825	825	Superior...	12	»	20	12	»	20	»	»	»
43	María Josefa Natera Díaz.....	Tarifa.....	825	825	Idem.....	12	»	19	15	2	»	»	»	»
44	María de la Sierra Mellado y Gutiérrez.	Cabra.....	825	825	Elemental..	12	»	2	21	5	21	»	»	»
45	Rosario Martín Rey.....	Villanueva de San Juan.....	825	825	Superior...	12	»	2	18	»	20	»	»	»
46	Rosario Buzón y Pérez.....	Carmona.....	825	825	Idem.....	12	»	2	16	2	24	»	»	»
47	Alejandra Sánchez Lopera....	Alcázar del Río.....	825	825	Elemental..	10	5	27	10	5	27	»	»	»
48	Pascasia Cartán y del Campo....	Alcaracejos.....	825	825	Idem.....	10	5	15	10	5	15	»	»	»
49	Dolores Medina Regidor.....	Benaocaz.....	825	825	Superior...	10	5	13	10	5	13	»	»	»
50	María Zoila Carrascosa y Estrella.	El Gaster.....	825	825	Idem.....	10	4	28	10	4	28	»	»	»
51	Luisa Corominas.....	Alfara.....	824	825	Elemental..	10	»	20	10	»	20	»	»	»
52	Virtudes Jarava Jiménez.....	Guajar Faraguit.....	825	825	Superior...	9	8	28	14	1	29	»	»	»
53	María del Carmen Martínez y Martínez.	Villagordo del Júcar.....	825	825	Idem.....	9	8	25	9	8	25	»	»	»
54	Trinidad González y Fernández	Fondón.....	825	825	Elemental..	9	6	2	9	6	2	»	»	»
55	María Adelina Martínez y Martín.	Alhambra.....	825	825	Superior...	7	6	2	8	9	2	»	»	»
56	Joaquina Fernández Aparicio.	Villar de Cañas.....	825	825	Idem.....	7	4	21	7	4	21	»	»	»
57	María Concepción Lepe y Ortega.	Cabezas Rubias.....	825	825	Idem.....	7	2	18	7	2	18	»	»	»
58	Angustias Toledo Montes.....	Humilladero.....	825	825	Elemental..	5	6	2	5	6	2	»	»	»
59	María del Rocío Morente y Cejo	Santa Olalla.....	825	825	Idem.....	5	5	9	19	8	19	»	»	»
60	Josefa Sánchez y Díaz.....	Malpartida de la Serena.....	825	825	Idem.....	5	»	24	5	»	24	»	»	»
61	María África Trianas Carrión.	Ahillones.....	825	825	Idem.....	5	»	9	5	»	9	»	»	»
62	María Victoria Páez Arjona....	Canillas de Aceituno.....	825	825	Superior...	3	6	12	3	6	12	»	»	»
63	Rosario Fernández de Escuchón.	Araya.....	825	825	Normal....	3	6	4	3	6	4	»	»	»
64	Adelaida Osete y Jara.....	Lucena del Puerto.....	825	825	Elemental..	3	5	28	8	11	16	»	»	»
65	Ana del Amo Suso.....	Cornago.....	825	825	Superior...	3	5	16	3	5	16	»	»	»
66	Olalla García de la Ibera.....	La Parra.....	825	825	Idem.....	3	5	13	3	5	13	»	»	»
67	Antonia Cisneros y Noriega....	Villanueva de la Serena.....	825	825	Idem.....	3	5	4	10	8	1	»	»	»

Queda sin proveer por falta de aspirantes la Escuela de Guía de Tenerife.

Excluidas.

D.<sup>a</sup> Avelina Rengel Arroyo..... No desempeña Escuela de igual grado.  
Nieves Galiana y Pinés..... No cuentan tres años de servicios en la Escuela que desempeñan ni acreditan estar comprendidas en la Real orden de 27 de Abril último.  
Petra Pérez y Guillén..... Le falta la póliza de una peseta en su instancia.  
Asunción del Cerro..... No contaba tres años de servicios en la fecha de la publicación del anuncio en la GACETA.  
Concepción Fábregas y Piñeiro

Escuelas de párvulos.—Escuelas dotadas con 2.000 pesetas.

1	D. <sup>a</sup> María de las Mercedes Camps y Eslava.	Linares.....	1.650	1.650	Superior...	18	7	2	18	7	2	Escuela de Jerez de la Frontera....	2.000	»
2	Josefina Llorente Gómez.....	Alcoy.....	1.650	1.650	Elemental..	12	10	22	12	10	22	»	»	»
3	Raimunda María Castañón y Malla.....	Badajoz.....	1.650	1.650	Superior...	12	9	2	22	3	25	»	»	»

Número de orden	ASPIRANTES	ESCUELAS QUE DESEMPEÑAN	SUELDO LEGAL QUE		TÍTULO QUE POSEE	AÑOS DE SERVICIOS EN PROPIEDAD						ESCUELA PARA LA QUE SE LE PROPONE	DOTACIÓN Pesetas	OBSERVACIONES
			DISFRUTA Pesetas.	SE LE RECONOCE Pesetas.		En la categoría inferior inmediata.			En el Magisterio.					
						Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
4	D. <sup>a</sup> María del Consuelo Martín	Toledo.....	1.650	1.650	Superior...	12	»	2	18	6	18	»	»	
5	Crespo y Esteban.....	Onteniente.....	1.375	1.650	Idem.....	12	»	2	16	9	26	»	»	
6	Ramona García de los Ríos.....	Auxiliar de Madrid.....	1.650	1.650	Idem.....	7	5	15	12	6	1	»	»	
7	Natalia Castro de la Jara.....	Algeciras.....	1.650	1.650	Idem.....	5	6	2	20	6	17	»	»	
8	Concepción Hernández Seguí.....	Auxiliar graduada de Málaga.....	1.650	1.650	Idem.....	5	4	2	12	4	2	»	»	
9	Antonia Recio Carillo.....	Idem de id.....	1.650	1.650	Idem.....	5	4	2	7	10	2	»	»	
10	Julia Vancés y Cuevas.....	Idem de Granada.....	1.650	1.650	Idem.....	3	11	2	6	1	27	»	»	
11	María Clotilde López Lopera.....	Idem de id.....	1.650	1.650	Idem.....	3	11	2	3	11	2	»	»	
	María del Carmen Hidalgo Carreño.....													

Excluida.

D.<sup>a</sup> Petra Blanco y Sánchez..... No contaba tres años de servicios en la categoría inferior inmediata a la fecha de la publicación del anuncio.

**Escuelas y Auxiliares, dotadas con 1.375 pesetas.**

1	D. <sup>a</sup> María del Pilar Lacambra Brun	Tudela.....	1.100	1.100	Superior...	12	3	6	14	11	»	Escuela de Priego.....	1.375	»
2	Dolores Tortajada Cardete.....	Aicalá de Chisvert.....	1.100	1.100	Elemental..	10	1	22	12	11	20	»	»	»
3	Lucía de Miguel García.....	Burgo de Osma.....	1.100	1.100	Superior...	7	4	24	13	2	7	»	»	»
4	Joaquina Lagares y Molina.....	Mora.....	1.100	1.100	Idem.....	6	»	2	14	10	15	Escuela de Tarifa.....	1.375	»
5	Teófila Pichardo López.....	Almazora.....	1.100	1.100	Idem.....	5	11	23	10	6	12	»	»	»
6	Pía Josefa Lanan y Gracia.....	Haro.....	1.100	1.100	Idem.....	5	11	22	14	5	22	»	»	»
7	María Marzo Castro.....	San Clemente.....	1.100	1.100	Idem.....	5	10	24	10	»	1	Auxiliar de Jerez de la Frontera.	1.375	»
8	Luisa Tovar Núñez.....	Santiago.....	1.100	1.100	Idem.....	5	4	16	7	10	17	»	»	»
9	Delfina Trejo Gutiérrez.....	Paradas.....	1.100	1.100	Idem.....	5	3	6	9	11	5	»	»	»
10	María del Pilar Jiménez Morales.....	Lucena.....	1.100	1.100	Idem.....	4	8	22	4	8	22	»	»	»
11	María Manuela Andújar y Medel.....	Sanlúcar.....	1.100	1.100	Elemental..	4	8	13	4	8	13	»	»	»
12	María de los Remedios López Rubio.....	Badajoz.....	1.100	1.100	Superior...	4	8	7	4	8	7	»	»	»
13	Damila Sagües y García.....	Cevico de la Torre.....	1.100	1.100	Idem.....	3	9	27	9	»	»	»	»	»
14	Antonia Mena Bajón.....	Constantina.....	1.100	1.100	Idem.....	3	8	7	10	6	2	»	»	»
15	Luisa del Pozo y Rodríguez.....	Doña Mencía.....	1.100	1.100	Idem.....	3	8	2	9	5	2	»	»	»
16	Victoriana Alonso Villarreal.....	Pego.....	1.100	1.100	Idem.....	3	2	24	7	1	29	»	»	»
17	María Avelina Roque Gracia.....	Auxiliar de la grad. <sup>a</sup> de Teruel.	1.100	1.100	Idem.....	3	2	5	3	2	5	»	»	»

Excluidas.

D.<sup>a</sup> Adela Estévez Fernández..... No contaba tres años de servicios en la fecha de la publicación del anuncio.  
Josefa Casamajó y Sarret..... No desempeña Escuela de la categoría inferior inmediata.  
Amalia Fondevilla Salcedo..... No cuenta tres años de servicios en la categoría inferior inmediata.

**Auxiliar, dotada con 1.100 pesetas.**

1	D. <sup>a</sup> Blasa Muñoz de la Peña.....	Corrales.....	825	825	Elemental..	5	9	26	5	9	26	Auxiliar de Algeciras.....	»	»
2	Felisa Conchán Romance.....	Teruel.....	825	825	Superior...	5	»	27	6	8	3	»	»	»
3	Fernanda Barrionuevo Velasco	Baena.....	825	825	Idem.....	4	8	20	5	1	22	»	»	»
4	Ana Molina Porras.....	Puente Genil.....	825	825	Elemental..	3	6	12	3	6	12	»	»	»
5	Rita de la Cruz Pedrajas.....	Aguilar.....	825	825	Superior...	3	6	7	3	6	7	»	»	»
6	Quintina Valdivia y Castro.....	Almazán.....	825	825	Idem.....	3	5	24	3	5	24	»	»	»
7	Valeriana Navarro Esteban.....	Villanueva de la Vera.....	825	825	Idem.....	3	3	20	3	3	20	»	»	»
8	Avelina Rengel Arroyo.....	Béjar.....	825	825	Idem.....	3	1	2	3	1	2	»	»	»

Excluida.

D.<sup>a</sup> Tomasa Freire Garay..... No contaba tres años de servicios a la fecha de la publicación del anuncio.

Y se publica para conocimiento de los concursantes, a fin de que los que se consideren lesionados en sus derechos puedan entablar las reclamaciones que estimen oportunas ante este Rectorado en el plazo de veinte días, contados desde el en que se publique esta propuesta en la GACETA DE MADRID.  
Sevilla 29 de Julio de 1905.—El Rector, Dr. Antonio Andrade Navarrete.

P-565

**Distrito universitario de Zaragoza.**

**Primera enseñanza.**

De conformidad a lo dispuesto en el art. 50 del vigente reglamento de 14 de Septiembre de 1902, se publica a continuación la propuesta formulada por este Rectorado, para la Escuela de párvulos de Teruel, anunciada por concurso de ascenso en la GACETA DE MADRID correspondiente al 16 de Junio último, cuya propuesta se ha acordado, teniendo en cuenta el orden de preferencia establecido en el Real decreto de 4 de Abril de 1903 y demás disposiciones en vigor.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	ESCUELA QUE DESEMPEÑAN	SUELDO que disfrutan ó mayor disfrutado.	TIEMPO DE SERVICIOS EN LA CATEGORÍA			ESCUELA para la que se propone.	SUELDO de la misma. Pesetas.	OBSERVACIONES
				Años.	Meses.	Días.			
1	D. <sup>a</sup> María García de Medrano Arbeloa	Huesca (párvulos).....	1.375	8	10	15	Teruel (párvulos).	1.650	»
2	Damiana Paz.....	Don Benito (idem).....	1.375	8	9	17	»	»	»
3	Francisca Sausano Buyolo.....	Játiba (idem).....	1.375	7	9	10	»	»	»
4	Margarita Carrillo Guerrero.....	Cabra (idem).....	1.375	7	9	4	»	»	»
5	Pilar Borao García.....	Tarrasa (idem).....	1.375	7	8	29	»	»	»
6	Mercedes Matabacas Borrás.....	Granollers (idem).....	1.375	7	8	2	»	»	»
7	Eulalia Bruguera Brujas.....	Barcelona (idem).....	1.375	5	11	15	»	»	»
8	Carmen Vicente García.....	Béjar (idem).....	1.375	5	10	24	»	»	»
9	Isabel Gray Taengría.....	Baena (idem).....	1.375	5	7	1	»	»	»
10	M. <sup>a</sup> de las Mercedes Daza Martínez	Sevilla (Auxiliar de párvulos)..	1.375	5	7	1	»	»	Es más antigua en la enseñanza que la concursante núm. 10.
11	M. <sup>a</sup> de la C. Benavides Martínez..	Baza (párvulos).....	1.375	5	6	6	»	»	»
12	Elvira Usall Bosch.....	Villarreal (idem).....	1.375	5	3	»	»	»	Comprendida en el caso segundo de la Real orden de 27 de Abril último.
13	Teodosia M. Artero Gros.....	Alicante (Auxiliar graduada)...	1.375	4	10	15	»	»	Idem id. id. Ha desempeñado Escuelas de párvulos.
14	M. <sup>a</sup> del Carmen Rodríguez Forte.	Puente de Castro (León).....	1.375	4	9	19	»	»	Autorizada para desempeñar Escuelas de párvulos.
15	Eladia Aragonés Moreno.....	Sevilla (Auxiliar de párvulos)..	1.375	4	9	11	»	»	»
16	Francisca Dihort Cano.....	Vélez Málaga (párvulos).....	1.375	3	11	17	»	»	»
17	Rosario Moreno Gómez.....	Córdoba (Auxiliar de párvulos).	1.375	3	6	16	»	»	»
18	Valentina M. <sup>a</sup> del P. García García	Calatayud (párvulos).....	1.375	3	2	22	»	»	»
19	Vicenta Vaca Pineda.....	Monóvar (idem).....	1.375	3	»	13	»	»	»
20	María de la V. Puertas Latorre...	Pamplona (Auxiliar graduada).	1.375						Excluida por no haber desempeñado Escuelas de párvulos ni estar autorizada para ello

Los servicios se han computado hasta el día 16 de Julio último, fecha en que terminó el plazo de la convocatoria.  
Las reclamaciones deberán formularse en el tiempo y forma que determina el art. 44 del reglamento de 14 de Septiembre de 1902.  
Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas.  
Zaragoza 11 de Agosto de 1905.—El Vicerrector, Vicente Fornés.

P-585

**Capitanía general de Marina del Departamento de Cadiz.**  
Estado Mayor.

Publicado en la GACETA DE MADRID núm. 220, de 8 del actual, y Boletines oficiales de esta provincia y Huelva, números 180 y 164, de 9 y 8 del mismo, el anuncio para sacar a subasta el usufructo de la almadraba, denominada La Tuta, que se cala en aguas del distrito de isla Cristina, se anuncia para conocimiento de las personas que quieran interesarse en la licitación, que tendrá lugar dicho acto simul-

táneamente en esta Capitanía general y Comandancia de Marina, de Huelva, a las doce del día 11 de Septiembre próximo.

San Fernando 17 de Agosto de 1905.—El Jefe de Estado Mayor, Antonio S. Escarlati. S-1469

**Junta administrativa del Arsenal de Cartagena.**

Dispuesto por la Junta administrativa de este Arsenal, en acuerdo núm. 8 de 6 de Octubre del año último, la adquisi-

ción por medio de subasta de los materiales para la carena del dique flotante, comprendidos en las relaciones unidas al pliego de condiciones núm. 6, que se halla de manifiesto en el Ministerio de Marina, Comandancia de la provincia marítima de Barcelona y Secretaría de esta Junta, en unión de un ejemplar del reglamento de contratación de servicios vigente, se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la licitación, que tendrá lugar en la capital de este Departamento y en el local que ocupa la Biblioteca del Arsenal, ante la Junta especial de subastas del

mismo, el día y hora que oportunamente se fijará por medio de anuncios en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales del Ministerio de Marina y de las provincias de Murcia y Barcelona.

El pliego de condiciones de que se trata se halla dividido en tres lotes, cuya importancia en valores es la siguiente:

Lote núm. 1.....	3.116'70 pesetas.
Lote núm. 2.....	6.468'70
Lote núm. 3.....	1.815'25

Este servicio se anunciará también, a tenor de lo que dispone el art. 53 del citado reglamento de contratación, por edictos, que serán fijados en sitio visible, en las Comandancias de Marina de todas las provincias del litoral, lo cual será dispuesto por los Jefes de las mismas, por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el Boletín oficial del Ministerio del ramo.

Los que deseen interesarse en este servicio deberán presentar sus proposiciones con sujeción estricta al unido modelo, en la Dirección del material del Ministerio de Marina, Capitánías generales de los Departamentos y Comandancias de todas las provincias marítimas, con arreglo a lo que determina el art. 71 del citado reglamento, en pliegos cerrados y extendidas precisamente en papel timbrado de una peseta, clase 11.ª, no admitiéndose las que se presenten redactadas en papel común con el sello adherido en él, y por separado y fuera del sobre que contenga la proposición, entregarán su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincia, y en concepto de garantía para licitar, en metálico ó en valores admisibles por la ley al precio medio que éstos hayan tenido durante el mes anterior al que se verifique el depósito, á excepción del papel de la Deuda amortizable del 5 por 100, que se admitirá por todo su valor, las cantidades siguientes:

Para el lote núm. 1.....	155'83 pesetas.
Para el lote núm. 2.....	323'43
Para el lote núm. 3.....	90'76

El licitador á cuyo favor se adjudique el remate impondrá como fianza para responder del cumplimiento del contrato en la Caja general de Depósitos ó en las sucursales de provincias, y en la forma indicada para los depósitos, las cantidades siguientes:

Para el lote núm. 1.....	311'67 pesetas.
Para el lote núm. 2.....	646'87
Para el lote núm. 3.....	181'52

Estas fianzas no serán devueltas al adjudicatario mientras no resulte solvente de su compromiso.

Arsenal de Cartagena 17 de Agosto de 1905.—El Secretario, Emilio Guitarte.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ....., que habita en la calle (tal), número ....., piso ....., derecha ó izquierda, en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: que impuesto del edicto inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ...., de tal fecha (ó en los Boletines oficiales de las provincias de Murcia y Barcelona y Ministerio de Marina, núm. ...., de tal fecha, ó en el fijado en la Comandancia de Marina de tal provincia, de tal fecha), para contratar el suministro de materiales que se necesitan en el Arsenal de Cartagena con destino á la carena del dique flotante, se comprometo á llevar á efecto el expresado servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipo para la subasta en las relaciones unidas al mismo (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos en el lote tal y tantas en el cual). Todo por letra.

(Fecha y firma del proponente.) S—1471

#### Quinta Inspección de Montes.

Distrito forestal de Sevilla, Huelva y Córdoba.

Esta Inspección ha dispuesto que el día 9 de Octubre próximo, y hora de las trece, tenga lugar en las oficinas del expresado distrito, y simultáneamente en la Alcaldía de Villamanrique, pueblo de esta provincia, la primera subasta del aprovechamiento del corcho que produzca el monte público Boyal y Chaparral, de dicho pueblo, por término de ocho años, que terminarán en 30 de Septiembre de 1913, por el tipo de treinta y siete mil doscientas pesetas, pagadas por mensualidades, y con sujeción á las condiciones generales y especiales F del pliego de condiciones facultativas inserto en el Boletín oficial núm. 172, correspondiente al día 21 de Julio último, que obra de manifiesto en el distrito forestal y en la citada Alcaldía; debiendo hacer las proposiciones por pliegos cerrados, en los que se incluirá la cédula personal del licitador y la carta de pago que acredite haber ingresado en la Caja de Depósitos de la provincia ó en las arcas municipales del Ayuntamiento en que se verifique la subasta el importe del 10 por 100 del precio de tasación expresado. Asimismo ingresará el que resulte rematante el 10 por 100 del total del remate y á disposición del Sr. Inspector general de Montes, Jefe de la quinta Inspección, en la Caja general de Depósitos, á responder del cumplimiento del contrato.

De conformidad con la condición 5.ª de la letra F, el rematante estará obligado á desbornizar en el primer año del contrato todos los alcornoques que pueda haber en condiciones de ello y efectuar la saca de todo el corcho en el último año.

Las proposiciones se ajustarán al siguiente modelo. Lo que se anuncia al público en este periódico oficial para general conocimiento.

Sevilla 16 de Agosto de 1905.—El Inspector general, Juan Pron.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., con cédula personal ....., clase ....., expedida en ....., enterado de los requisitos y condiciones que se exigen para la enajenación en pública subasta del aprovechamiento por ocho años del corcho del monte público Boyal y Chaparral, de Villamanrique, provincia de Sevilla, se comprometo á tomar á su cargo dicho aprovechamiento, con sujeción á las expresadas condiciones, por la cantidad de .... pesetas (en letra).

(Fecha y firma del interesado.) S—1470

#### Junta de obras del puerto de Melilla.

Bases del concurso para la adquisición de dos tramos metálicos.

Artículo 1.º *Objeto del concurso.*—El objeto del concurso es la adquisición de dos tramos metálicos con destino al ferrocarril de las obras del puerto de Melilla.

Art. 2.º Dichos tramos deberán ser iguales y reunir las condiciones siguientes: luz, entre paramentos de estribos, 15 metros; 16'20 entre ejes de apoyo, y 16'90 de longitud total; altura de los cuchillos, 1'62; separación entre ejes de viguetas, 1'62; separación entre ejes de vigas, 3'60; anchura de las cabezas de las vigas, 0'400; altura de las viguetas, 0'600; separación de largueros, 1'00.

Art. 3.º El puente está calculado para vagones de peso 8 toneladas (carga y tara), con dos ejes, separados un metro; largo del vagón, entre topes, 4 metros; locomotora tender de 4 ejes, de 9 toneladas, separados un metro.

Art. 4.º El adjudicatario deberá hacer entrega del material en el muelle de Melilla, siendo el montaje de cuenta de la Junta de obras.

Art. 5.º El peso total de cada uno de los tramos no deberá pasar de 20 toneladas.

Art. 6.º Los proponentes deberán presentar planos detallados y minuciosos del conjunto y de los elementos de los puentes.

Art. 7.º El plazo de entrega de los dos tramos de hierro será de un mes, á contar de la fecha del concurso.

Art. 8.º Cada proposición tendrá los documentos siguientes: instancia de admisión al concurso, en papel de 11.ª clase; presupuesto y planos de los tramos; debiendo depositar 500 pesetas en la Caja de la Junta de obras. Dicho depósito será definitivo para el concursante á quien se adjudique este servicio.

Art. 9.º Los reconocimientos, pruebas y experiencias para la recepción se efectuarán por el Ingeniero que designe la Dirección, acompañado del Ingeniero Director de las obras, ante una Comisión de la Junta de obras. Si el material no cumpliera las condiciones estipuladas, el adjudicatario procederá á subsanar los defectos.

Art. 10. El abono de los tramos se hará mediante certificación del Director facultativo de las obras del puerto de Melilla, aprobada por la Junta.

El concurso se ejecutará con sujeción á las prescripciones del pliego de condiciones generales vigente.—El Presidente, Manuel Ferrer.—Rubricado.—El Secretario Contador, Manuel Sánchez.—Rubricado.

#### ANUNCIO

Autorizada esta Junta de obras para la adquisición de dos tramos de hierro para el ferrocarril de las Canteras al dique, lo anuncia al público para que puedan presentar proposiciones las personas que lo estimen conveniente.

El concurso tendrá lugar, á los treinta días de publicado este anuncio en la GACETA DE MADRID, en el salón de esta Junta.

Las condiciones facultativas y económicas se hallarán de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación, desde el día en que se publique este anuncio hasta media hora antes de la señalada para el acto.

Las proposiciones, extendidas en papel de la 11.ª clase, y arregladas al modelo que se inserta, deberán ser presentadas en pliego cerrado; debiendo constituir en la Caja de ésta el depósito de 500 pesetas.

La Junta y la Superioridad se reservan el derecho de aceptar la proposición que estimen más ventajosa, así como el desechar todas las que se presenten, en el caso de no conceptuarlas admisibles.—El Presidente, Manuel Ferrer.—Rubricado.—El Secretario Contador, Manuel Sánchez.—Rubricado.

#### Modelo de proposición.

D. ...., vecino de ....., habitante en la calle ....., caseta número ....., con cédula personal núm. ...., de .... clase, enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID del día .... de .... de 1905, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adquisición del material y maquinaria necesarios para la construcción del puerto de Melilla, se comprometo á tomar á su cargo el suministro de dicho material, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de .... (Aquí la proposición que se haga, y se advierte que serán desestimadas todas las que no expresen determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra clara y que no ofrezca lugar á dudas.)

(Fecha y firma del proponente.)

Dirección general de Obras públicas.—Aprobado por Real orden de esta fecha.—Madrid 10 de Agosto de 1905.—El Director general, F. Requejo.—Rubricado. S—1472

## ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

### Ayuntamiento de la S. H. ciudad de Zaragoza.

Teniendo necesidad este Ayuntamiento de adquirir terrenos ó edificios para Escuelas de primera enseñanza, se abre concurso público para dicha adquisición por el plazo de treinta días, que terminará á las trece del en que hayan transcurrido aquéllos, á contar de la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID; debiendo hallarse situados en los puntos que se determinan y tener la extensión que se fija.

En el barrio de Montemolín, desde la estación de Utrillas á la entrada del camino del Puente del Virrey: superficie aproximada del terreno ó edificio, 800 metros cuadrados; longitud de fachada, 40 metros.

En las inmediaciones de la Escuela Normal de Maestros: edificio ó solar de 400 metros cuadrados próximamente y 25 metros de fachada.

En la zona comprendida entre las calles de Don Jaime y Don Alfonso I: edificio ó solar de 600 metros cuadrados aproximadamente de superficie y 25 metros de longitud de fachada.

En el distrito de San Carlos ó el de la Seo: edificio ó solar, 360 metros cuadrados de superficie y 20 de longitud de fachada.

Las proposiciones se presentarán en pliego cerrado en la Secretaría municipal, extendiéndose en papel de la clase 11.ª, acompañada de la cédula personal del proponente, consignando en aquélla la situación del terreno, su extensión superficial y el precio, bien por unidad métrica ó por su totalidad, advirtiéndose que los expedientes de adquisición han de sujetarse á las disposiciones vigentes y que el Ayuntamiento resolverá respecto de las proposiciones presentadas eligiendo la más conveniente, con arreglo á las condiciones indicadas.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Zaragoza 19 de Agosto de 1905.—El Presidente, Félix Cerada.—Por acuerdo de S. E., A. M. Urbez. S—1473

## ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### Audiencias provinciales.

#### BILBAO

#### Tribunal provincial Contencioso administrativo de Vizcaya.

Por el presente anuncio, y á los efectos del art. 36 de la ley reformada de lo Contencioso administrativo, se hace saber que por el Procurador D. José Gallano y Bengoechea, y en nombre de D. Martín Usaola y Gareinza, como Síndico del Ayuntamiento de Lemona, se ha interpuesto recurso contencioso administrativo contra una resolución del Sr. Gobernador civil de la provincia, relativa al nombramiento de Médico titular de Lemona, á fin de que llegue á noticia de los interesados que deseen coadyuvar á la Administración.

Dado en Bilbao á 17 de Agosto de 1905.—V.º B.º.—El Presidente accidental, Gayo.—El Secretario, Miguel Solís. X—1873

### Juzgados de primera instancia.

#### CALDAS DE REYES

D. Manuel Pastrana Echeveris, Abogado y Escribano de actuaciones del Juzgado de primera instancia de Caldas de Reyes.

Certifico que en el expediente sobre declaración de ausencia de Ramón Cadeval Portas, vecino que fué de Valga, promovido por su esposa María Temperain Magariños, de la misma vecindad, se dictó el auto cuya parte dispositiva dice: «S. S. por ante mí, Escribano, dijo: que debía declarar y declarar la ausencia en ignorado paradero de Ramón Cadeval Portas, cuya declaración no surtiría efecto hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, y que debía nombrar y nombrar á María Temperain Magariños, administradora de sus bienes, como esposa del mismo. Expídanse los testimonios que se interesan para este expediente al Sr. Liquidador para el examen del papel invertido y de hecho estadístese.—Lo acordó y firma el Sr. D. José Espinosa y García Franco, Juez de primera instancia de Caldas de Reyes, á doce de Julio de mil novecientos cinco, de que doy fe: José Espinosa.—Ante mí, Manuel Pastrana.»

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente, visado por el Sr. Juez, en Caldas de Reyes á 18 de Julio de 1905.—V.º B.º.—El Juez de primera instancia, Espinosa.—Manuel Pastrana. X—1876

#### HUELVA

D. Eduardo Galván López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en la causa seguida en este Juzgado contra Francisco Martín Parra por hurto de caballerías, cuyas señas se expresarán, se cita á los individuos que se crean con derecho á los expresados semovientes, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de este edicto en el Boletín oficial y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado, calle Castelar, número 13, á prestar la oportuna declaración al objeto de justificar la pertenencia de los mismos; bajo la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dada en Huelva á 21 de Julio de 1905.—Eduardo Galván. El Escribano, P. S., Francisco Alvarez.

#### Señas de la caballería.

Una burra, edad cerrada, pelo negro, de buena alzada, y ha estado herrada de las manos.

Un burro como de unos veinte meses de edad, entero, pelo rucio, con una lista negra que le corre desde la crin por el hilo del lomo hasta la culata, formándole cruz por las espaldas, y el rabo también negro. JO—7178

#### LALÍN

D. Angel Gontán Sánchez, Juez de instrucción de este partido, accidentalmente.

Llama y emplaza á Salvador Vales de Losón y Jesús Sánchez Iglesias de Noceda, naturales de Losón y Sello, vecinos de Losón y Noceda, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezcan en este Juzgado á ser indagados en sumario que se le instruye por el delito de muerte; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolos en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado. Lalín 18 de Julio de 1905.—Angel Gontán.—Nicasio Blanco.

#### Señas de los procesados.

De Salvador Vales: edad unos veintiséis años, estatura baja, cara redonda, nariz y boca regular, ojos castaños, pelo y cejas castaños oscuros, color trigueño, barba incipiente, gasta bigote; viste traje de pana castaño á rayas, camisa de lienzo del país, calza zapatos y cubre boina y sombrero.

De Jesús Sánchez: edad veintiocho años, estatura regular, pelo y cejas negros, color trigueño, nariz y boca regulares, ojos azules, sin barba ni bigote; viste traje de pana castaño, calza zapatos y botinas y camisa de lienzo del país. JO—7130

D. Angel Gontán Sánchez, accidentalmente Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza á Manuel Alvarez Pereira, natural de Gestoso (Silleda), vecino de Gestoso, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que al último se expresarán, para que dentro del término de ocho días, contados desde la última inserción en los Boletines oficiales de las provincias de Galicia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, á ratificarse en un escrito en sumario que se le instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndolo en la cárcel de esta villa á disposición de este Juzgado.

Lalín 25 de Julio de 1905.—Angel Gontán.—De su orden, por Santaló, el Oficial auxiliar, José García.

#### Señas del procesado.

Edad veinticinco años, estatura regular, pelo negro, ojos castaños, barba poca, gasta bigote, nariz y boca regulares, color trigueño, hoyoso de viruelas. JO—7179

#### LINARES

D. Carlos Cueto Ibarra, Juez de instrucción de esta ciudad.

En virtud de la presente ruego y encargo á las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca de los efectos que le fueron robados á D. Vicente Moreno la noche del 24 de Junio último del establecimiento que tiene en la calle del Serrallo, de esta ciudad, así como á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Linares á 22 de Julio de 1905.—Carlos Cueto.—Por su mandado, Federico Orellana. JO—7180

#### LUARCA

D. Manuel Martínez y Muñiz, Juez de primera instancia de la villa de Luarca y su partido.

Hago público que en expediente tramitado á instancia de D. Fernando Pérez Suárez, mayor de edad, soltero, carpintero y vecino de esta villa, sobre que se declare ausente en paradero ignorado á su padre D. José Antonio Pérez y Suárez, vecino que fué de esta población, he dictado en cuatro del corriente el auto cuya parte dispositiva dice así: «Se declara ausente en ignorado paradero á D. José Antonio Pérez, natural de esta villa, cuya declaración no surtiría efecto hasta seis meses después de su publicación en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia; se nombra con el carácter de interino administrador de los bienes del ausente á D. Fernando Pérez y Suárez. Pasé este expediente á la oficina

liquidadora del partido á los efectos del examen del papel invertido, y hecho, formalizese la hoja de estadística.

Así lo mandó y firma S. S., de que doy fe: Manuel Martínez.—Ante mí, César A. Cascos.  
Y en cumplimiento de lo mandado, para su inserción en los diarios oficiales, expido el presente en Lluarca á 5 de Agosto de 1905.—Manuel Martínez.—Por su mandato, César Hoyos.  
X—1875

## MADRID—CENTRO

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Narciso N., alias el Torerín, y cuya demás filiación y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle declaración indagatoria en el sumario que instruyo por hurto; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura baja, moreno, picado de viruela, chato, y gasta coleta de torero, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Julio de 1905.—Pedro Escobar.—El Escribano, P. D., Federico Nieto.  
JO—7131

D. Pedro Escobar y Muñoz, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Ricardo Salvador, cuyas demás filiación y domicilio se desconocen, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo castaño, color moreno, ojos grandes, con acento andaluz, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 25 de Julio de 1905.—Pedro Escobar.—El Escribano, Joaquín Ferrer.  
JO—7132

## MADRID—HOSPICIO

D. Javier Millán y García Vargas, Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Alfredo Rosembresch, de nacionalidad alemana, cuyas demás circunstancias y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que le instruyo por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura alta, delgado, rubio, con un poco de bigote, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 20 de Julio de 1905.—Javier Millán.—El Escribano, Licenciado Pedro Taracena.  
JO—7182

## MADRID—UNIVERSIDAD

D. Federico Serantes Romo, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo al procesado en causa por robo Ramón Parrondo Nido, natural de Madrid, hijo de Juan y Catalina, casado, dependiente, de veintinueve años, que ha vivido en la calle del Norte, 27, principal, núm. 5, y cuyo actual paradero y punto probable donde se encuentre se ignoran, para que en el término de cinco días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de notificarle el auto de procesamiento y prisión contra él dictado en dicha causa y recibirle declaración indagatoria; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura más bien alta, pelo rubio, grueso, bien parecido, peina patillas, con dos lunares en la cara, viste pantalón de pana á cuadros negros y amarillos, americana de tricot negra, chaleco de pana negro con botones de nacar blancos y boina, y en caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los fines acordados.

Madrid 20 de Julio de 1905.—Federico Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez Jiménez.  
JO—7134

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por estafa contra Lucia Moratinos Durante y Josefa Torrejón Losa, se cita á Constanza Navarro Lucas, soltera, sus labores, de veintinueve años, y á Carmen N., ignorándose la demás filiación de ésta, que han vivido ambas en la calle de Andrés Borrego, 6, bajo derecha, cuyo actual domicilio y punto probable donde se encuentren se ignoran, para que comparezcan en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presten declaración como testigos en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa cada una de 25 pesetas con que se les comina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 22 de Julio de 1905.—V.º B.º—Serantes.—El Escribano, Fermín Suárez y Jiménez.  
JO—7183

## MARCHENA

D. Félix Jiménez de la Plata, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca y rescate de un mulo negro de tres años, buena alzada, con hierro en forma de F en el anca derecha y el núm. 71 en la nalga izquierda, hurtado del sitio llamado Marmolejo, término de Arahal, á D. Luis Torres Peñas, poniéndolo á mi disposición con sus tenedores, si no acreditan su legítima adquisición.

Dada en Marchena á 22 de Julio de 1905.—Félix Jiménez de la Plata.—El actuario, Licenciado José Menéndez.  
JO—7188

## MARTOS

D. Julián Callejas López, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Antonio Valenzuela Reyes, alias Tibarra, y á su hijo el conocido por el Chato, ambos gitanos, vecinos que han sido de Torredonjimeno, y cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que en el término de diez días, á contar desde el siguiente al en que aparece inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á responder á los cargos que les resultan en causa que se instruye contra Manuel y Basilio Medrano Fernández por robo de caballerías á D. Antonio Moya Torres; con apercibimiento de que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás agentes de la policía judicial de la Nación, den orden á sus dependientes para que procedan á la busca y captura de los referidos procesados Antonio Valenzuela Reyes, alias Tibarra, y su hijo el conocido por el Chato, poniéndolos en la prisión de este partido, á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Martos á 18 de Julio de 1905.—Julián Callejas.—Por su mandato, Licenciado Pedro Ocaña.  
JO—7135

## MONTALBÁN

D. Eduardo Alfonso Pardo, Juez de instrucción de la villa y partido de Montalbán.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Jaime Peña Galve, de veintinueve años de edad, soltero, barbero, de estatura un metro 698 milímetros, color moreno, pelo y cejas negros, bigote pequeño y negro también; viste traje claro de hilo, boina azul y alpargatas negras, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza Mayor de esta villa, con el fin de responder á los cargos que le resultan en causa que me hallo instruyendo sobre varios robos de dinero cometidos en el pueblo de Muniesa, con fechas 1.º y 10 de los corrientes, en los domicilios de los vecinos de dicho pueblo María Serrano Muniesa, Francisco Millán Jimeno y Vicente Tomás Lasala, respectivamente.

Y en cumplimiento de lo mandado en el art. 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se publica la presente, interesando á todas las Autoridades y agentes de policía judicial para que procedan á la busca y captura del expresado sujeto, que en el día 15 del presente mes desapareció del pueblo de Muniesa, donde tenía su domicilio, marchándose, según rumor público, con dirección á Orán; debiendo hacerse constar que por auto de esta fecha se ha decretado la detención del referido Jaime Peña Galve, quien una vez capturado ingresará á mi disposición en las cárceles de este partido.

Dada en Montalbán á 19 de Julio de 1905.—Eduardo Alfonso Pardo.—De su orden, Dionisio Mondoñedo.  
JO—7136

## MONTORO

D. José Villalba Martos, Juez de instrucción de esta ciudad de Montoro y su partido.

Por la presente, que se insertará en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás individuos de la policía judicial de la Nación, procedan á la busca de las caballerías que al final se reseñarán, propias de Don Luis Porras Molina, las cuales desaparecieron como á la una del día 4 del corriente, estando pastando en la finca nombrada Chavarria, término de Adamuz, y captura del autor ó autores de la sustracción, en su caso, de las mismas, poniendo dichas caballerías, caso de ser habidas, á disposición de este Juzgado con la persona ó personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima adquisición y dichos autores en calidad de detenidos en la cárcel de este partido; pues así lo tengo acordado en providencia de hoy dictada en el sumario que se sigue en este Juzgado y Escribanía del que referencia sobre dicho hecho.

Dada en Montoro á 12 de Julio de 1905.—José Villalba.—El actuario, Licenciado José Benítez Lara.

## Señas de los caballerías.

Una yegua pelo colorado, de trece á catorce años, tuerta del derecho, la crin cortada, hierro se ignora.

Otra, pelo blanco, con lunares oscuros, la misma edad, perniquebrada de la pata izquierda, hierro una P paletilla derecha y en la izquierda el núm. 1.  
JO—7189

## OLMEDO

D. José López Arbizu, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de la policía judicial, que en este Juzgado se siguió causa por el delito de hurto contra Emilio Ramos Cristóbal, natural de Pozáldez, residente en la ciudad de Valladolid y en esta villa; y en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, he acordado sea reducido á prisión dicho procesado y expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á su busca y captura, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido; y para su comparecencia ante este referido Juzgado, se le concede el término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID; bajo los apercibimientos de ley.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Emilio Ramos Cristóbal, de diez y siete años, soltero, estatura regular, jornalero, hijo de Saturnino y Marcelina, natural de Pozáldez, en esta provincia, residente algún tiempo en Valladolid, Puertas de Tudela y en esta villa; viste traje oscuro en mal uso, boina y alpargatas.

Dada en Olmedo á 21 de Julio de 1905.—José López Arbizu.—El actuario, Licenciado Modesto Hidalgo.  
JO—7190

## OLVERA

D. Rafael Luque Ayllón, Juez de instrucción del partido.

Hago saber que en la noche del 8 al 9 del corriente fué hurtado de los terrenos del cortijo Belazca, término de El Gator, y de la propiedad de D. Salvador González Flórez, un burro de las señas que se anotan á continuación, y en la causa que por tal delito instruyo, he acordado se proceda á la busca y ocupación de dicho animal y remisión á este Juzgado, así como á la detención de la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita en el acto su legítima adquisición.

Por ello ruego y encargo á todas las Autoridades civiles y militares y agentes de la policía judicial, procedan á la práctica de dichas diligencias.

Dada en la ciudad de Olvera á 18 de Julio de 1905.—Rafael Luque Ayllón.—El Escribano, Pablo Serratos.

## Señas de las caballerías.

Burro entero de tres años, rucio, de buena alzada, raza

española, sin señas particulares, y está herrado con el que usa la Compañía El Fénix Agrícola.  
JO—7191

## ORENSE

En nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.),  
D. Luis del Pino y Villarino, Juez de instrucción de esta ciudad.

Por el presente se cita, llama y emplaza á la testigo María Fernández y perjudicado Antonio Louza Moreira, vecinos de esta capital, hoy ausentes en ignorado paradero, á fin de que dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en la sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de la Constitución, núm. 5, con objeto de prestar declaración la primera y ampliarla el segundo, en sumario pendiente sobre lesiones al expresado Antonio; bajo apercibimiento que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Orense á 19 de Julio de 1905.—Luis del Pino.—El actuario, Pedro Cárdenas.  
JO—7192

## PIEDRAHITA

D. Antonio Mateo Guerrero Gómez, Juez de primera instancia de esta villa de Piedrahita y su partido.

Por el presente edicto hago saber que en este Juzgado penden autos de juicio voluntario de testamentaria de Justo Blázquez Muñoz, vecino que fué de Hurtumpascual, en su anejo de Gamonal, promovidos por su hijo Gaspar Blázquez León, de la propia vecindad, contra la viuda del causante, Martina Serrano Jiménez, y los hijos de ésta y hermanos paternos del actor, Matías y Norberto Blázquez Serrano, en cuyos autos se dictó en 26 de Junio último la providencia que, en lo principal, dice:

«Por devueltos con el anterior escrito los autos principales de juicio voluntario de testamentaria á que se refiere, y por presentadas la liquidación y división de los bienes de la misma dejados por el causante Justo Blázquez Muñoz; pónganse de manifiesto en la Escribanía por término de ocho días, según dispone el art. 1.079 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que se enteren los interesados, á quienes se comunicará, así como al contador, esta resolución, librándose al efecto oportunas órdenes á los Jueces municipales de Gallegos de Sobrinos y Hurtumpascual.»

Y no habiendo podido hacerse saber la preinserta providencia á la viuda Martina Serrano Jiménez por haber fallecido, se ha acordado publicarla en el Boletín oficial de esta provincia y GACETA DE MADRID, por si aquella hubiese dejado más herederos que los citados Matías y Norberto Blázquez Serrano, á fin de que llegue á conocimiento de los mismos, para que en el término que en la misma se expresa, á contar desde la publicación, comparezcan en este Juzgado á usar de su derecho; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Dado en Piedrahita á 16 de Agosto de 1905.—Antonio Mateo Guerrero.—Por su mandato, Primitivo Cubero.  
JC—380

## POLA DE LABIANA

D. José Prendes Pando, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza por hallarse comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, á Adolfo Aladro Pérez, de veintiseis años de edad, casado, labrador, hijo de Francisco y Segunda, natural y vecino de Tanes, en el Concejo de Taro, cuyo actual paradero y demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado con el objeto de ingresar en la cárcel del partido á extinguir dos meses y un día de arresto mayor que la Audiencia provincial de Oviedo le impuso en causa que se le siguió por el delito de lesiones menos graves; bajo apercibimiento de que si no lo verifica ni fuere habido y presentado, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho penado, poniéndolo de ser habido, á mi disposición en la cárcel de esta villa.

Dada en Pola de Labiana á 19 de Julio de 1905.—José Prendes.—Por su mandato, Manuel A. Rodríguez.  
JO—7193

## QUIROGA

D. José Morandeira Rico, Juez de instrucción de la villa de Quiroga y su partido.

Por el presente y término de cinco días, se cita, llama y emplaza al sujeto Juan María Incógnito, vecino que fué de esta localidad, y en la actualidad ausente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado, al objeto de ofrecerle el procedimiento, del modo estatuido por el art. 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, del sumario que se sigue en este dicho Juzgado por muerte casual de Juana María Ferreiro, vecina que en sus días fué de esta villa, y madre de aquél, ocurrida el día 20 del actual á consecuencia de haberse caído de las escaleras de la casa en construcción de D. Antonio Regueiro, sita en la avenida de la carretera de este pueblo; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Quiroga á 22 de Julio de 1905.—José Morandeira Rico.—De orden de S. S., José Carballo.  
JO—7195

## RIBADAVIA

D. Eladio Rodríguez Valerías, Juez de instrucción de este partido.

Llama y emplaza al procesado Cesáreo Millara, natural y vecino de San Andrés de Camporredondo, en este Municipio y partido, hijo de Ricardo y Agustina, de quince años, y en la actualidad en ignorado paradero, de las señas y circunstancias que á continuación se expresarán, para que dentro del término de diez días, contados desde la última inserción de la presente en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado á constituirse en prisión en sumario que se instruye por el delito de hurto; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

A la vez, ruego á todas las Autoridades y demás individuos de la policía judicial procedan á su busca y captura, poniéndole en la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado.

Ribadavia 20 de Julio de 1905.—Eladio R. Valerías.—Por mandato de S. S., Félix Suijado.

## Señas del procesado.

Estatura regular, cara redonda, ojos castaños, pecoso; viste á estilo del país y calza zapatos.  
JO—7196

## SALAMANCA

D. Eugenio Carrera Bermúdez, Juez de primera instancia de Salamanca y su partido.

Por la presente encargo á los Jueces municipales, Alcaldes, Guardia civil y demás agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de Benito Domínguez, de cincuenta años, hijo de Elena y de padre desconocido, natural de Entruno, vecino de esta ciudad, cantero, conduciéndole á

disposición de este Juzgado para cumplir la pena que le ha sido impuesta en causa por lesiones, á quien al propio tiempo cito, llamo y emplazo para que en el término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado; apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Salamanca 19 de Julio de 1905.—Eugenio Carrera.—Juan S. Blanes. JO—7197

#### SAN FELIU DE LLOBREGAT

D. Juan Arnet y Ferrera, Juez de instrucción de este partido.

En vista de lo dispuesto por auto de esta fecha, dictado en méritos de la causa sobre hurto de alcahofas contra Bernardo Julbe y Antolí y Francisco Pedrosa Antón, por la presente se cita á este último para que comparezca ante este Juzgado dentro de quince días; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley, para ingresar en las cárceles de este partido por haberse decretado la prisión en razón á ignorarse su paradero y no haberse presentado en las épocas que se le previno y que se obligó.

Al propio tiempo se ruega y encarga á las Autoridades y agentes de policía judicial que procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta villa, á disposición de este Juzgado, del procesado Francisco Pedrosa y Antón, de cuarenta y dos años de edad, hijo de Isidro y Cristina, soltero, natural de Muchamiel, partido de Alicante, labrador, sin antecedentes penales ni instrucción.

Dada en San Felíu de Llobregat á 16 de Julio de 1905.—Juan Arnet.—Ante mí, Antonio Toll Valdés. JO—7140

#### SAN ROQUE

En virtud de providencia dictada hoy ante mí por el señor Juez de instrucción del partido en el sumario que se instruye bajo el núm. 171 del año 1905 por el delito de lesiones á Gaspar Huertas Sánchez, se cita al mismo, cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserto el presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca ante la sala audiencia de este Juzgado con objeto de ser reconocido por el Forense; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Roque 20 de Julio de 1905.—El Escribano, Licenciado Enrique Cruz. JO—7198

D. Juan Antonio Delgado Martín, Juez de instrucción de la ciudad de San Roque y su partido.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Manuel Merino Sánchez, alias el Sevillano, de treinta y siete años de edad, hijo de Manuel y de Antonia, natural de Sevilla, partido judicial de ídem, provincia de ídem, de estado soltero, de profesión jornalero, sin instrucción y vecino que fué de La Línea, habitante en Atunara, patio de Cerro Vivas, y cuyo actual domicilio ó paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en la sala audiencia de este Juzgado con objeto de hacerle cierto emplazamiento en el sumario que, bajo el núm. 367 del año 1905, se siguió contra el mismo por delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dada en Sevilla á 15 de Julio de 1905.—Juan José Carazony.—El actuario, Francisco de Cay. JO—7142

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Manuel Criado Baro, natural de Aguilar, de esta vecindad, que habitó en calle Febo, núm. 8, hijo de Juan Manuel y María Josefa, casado, vendedor, de cuarenta y dos años de edad, de estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, color pálido, nariz regular, labios gruesos, dentadura completa, cejas al pelo, boca regular, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de dicho Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de hacerle saber la conclusión del sumario que se le sigue por juegos prohibidos y expención de monedas falsas, y emplazándolo para ante la Audiencia provincial; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial que luego que tuvieren conocimiento del paradero de dicho procesado lo comparezcan en este Juzgado con el fin indicado.

Dada en Sevilla á 21 de Julio de 1905.—Juan J. Carazony.—El actuario, Licenciado Angel Barranco. JO—7204

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Manuel Criado Baro, natural de Aguilar, de esta vecindad, que habitó en calle Febo, núm. 8, hijo de Juan Manuel y María Josefa, casado, vendedor, de cuarenta y dos años de edad, de estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, color pálido, nariz regular, labios gruesos, dentadura completa, cejas al pelo, boca regular, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de dicho Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial, que luego que tuvieren conocimiento del paradero de dicho procesado lo comparezcan en este Juzgado con el fin indicado.

Dada en Sevilla á 21 de Julio de 1905.—Juan J. Carazony.—El actuario, Licenciado Angel Barranco. JO—7204

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Juan Rodríguez López, natural y vecino de esta ciudad, que habitó en la calle de Jesús del Gran Poder, núm. 129, hijo de Juan y Dolores, soltero, peluquero y de veintiocho años de edad, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de dicho Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial, que luego que tuvieren conocimiento del paradero de dicho procesado lo comparezcan en este Juzgado con el fin indicado.

Dada en Sevilla á 21 de Julio de 1905.—Juan Carazony.—El Secretario, Licenciado Angel Barranco. JO—7206

#### SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Tomás Ojeda Espinar, natural de Arahál y de este vecindario, hijo de Francisco y Catalina, soltero, vendedor y de cincuenta y un años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por lesiones á Rafael González Morillo y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de busca, le hagan conocer este llamamiento y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en

hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 20 de Julio de 1905.—El Juez instructor, Facundo de la Cruz.—El Escribano actuario, P. H., Licenciado A. Sánchez Melo. JO—7207

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Antonio Marroquí Díez, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Pascual y de Claudia, soltero, jornalero, de veinticuatro años, y sin instrucción, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por lesiones á Antonio de la Rosa Moreno, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento, y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en

hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 20 de Julio de 1905.—El Juez instructor, Facundo de la Cruz.—El Escribano actuario, P. H., Licenciado A. Sánchez Melo. JO—2708

clarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho procesado, poniéndole á mi disposición en la cárcel de este partido.

Dada en Segovia á 20 de Julio de 1905.—Javier Costa.—Juan B. JO—7203

#### SEPULVEDA

D. Gregorio León y Jiménez, Juez de instrucción de esta villa de Sepúlveda y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á los procesados Félix de Diego Diego y Félix de Diego de San Valentín, de cuarenta y uno y veintidós años, casado y soltero, respectivamente, de oficio criberos, naturales y vecinos de Cantalejo, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que sea inserta la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezcan en este Juzgado al objeto de notificarles el auto de procesamiento dictado en causa que se les sigue por hurto de roña y recibirles la conducente declaración; bajo apercibimiento que de no verificarlo serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á la cárcel de esta villa, á disposición de este Juzgado, de los referidos procesados.

Dada en Sepúlveda á 19 de Julio de 1905.—Gregorio León.—El Escribano, Miguel Hompart. JO—7141

#### SEVILLA—MAGDALENA

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. Francisco de Rojas y Menacho se instruye sumario por el delito de hurto á Manuela Valero Gil, contra Rafael Muñoz Valero, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura del sujeto que luego se expresa, poniéndole en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura del procesado Rafael Muñoz Valero, natural y vecino de esta ciudad, con domicilio que tuvo en la calle Barcelona, 20, hijo de Rafael y Ana, soltero, jornalero y de cuarenta y dos años de edad, cuyo individuo es de estatura alta, ojos claros, pelo castaño y color moreno, ignorándose cuál sea su actual paradero ó domicilio.

Dada en Sevilla á 15 de Julio de 1905.—Juan José Carazony.—El actuario, Francisco de Cay. JO—7142

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta capital.

Por la presente se cita y llama al procesado Manuel Criado Baro, natural de Aguilar, de esta vecindad, que habitó en calle Febo, núm. 8, hijo de Juan Manuel y María Josefa, casado, vendedor, de cuarenta y dos años de edad, de estatura alta, ojos pardos, pelo castaño, color pálido, nariz regular, labios gruesos, dentadura completa, cejas al pelo, boca regular, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de dicho Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, con el fin de hacerle saber la conclusión del sumario que se le sigue por juegos prohibidos y expención de monedas falsas, y emplazándolo para ante la Audiencia provincial; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial que luego que tuvieren conocimiento del paradero de dicho procesado lo comparezcan en este Juzgado con el fin indicado.

Dada en Sevilla á 21 de Julio de 1905.—Juan J. Carazony.—El actuario, Licenciado Angel Barranco. JO—7204

D. Juan José Carazony y Salas, Juez de instrucción del distrito de la Magdalena de esta ciudad.

Por la presente se cita y llama al procesado Juan Rodríguez López, natural y vecino de esta ciudad, que habitó en la calle de Jesús del Gran Poder, núm. 129, hijo de Juan y Dolores, soltero, peluquero y de veintiocho años de edad, y cuyo domicilio y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el en que aparezca la presente inserta en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca en los estrados de dicho Juzgado, sito plaza de la Contratación, núm. 8, á responder á los cargos que le resultan en la causa que se le sigue por disparo de arma de fuego; bajo apercibimiento que de no verificarlo será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y demás dependientes de la policía judicial, que luego que tuvieren conocimiento del paradero de dicho procesado lo comparezcan en este Juzgado con el fin indicado.

Dada en Sevilla á 21 de Julio de 1905.—Juan Carazony.—El Secretario, Licenciado Angel Barranco. JO—7206

#### SEVILLA—SALVADOR

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Tomás Ojeda Espinar, natural de Arahál y de este vecindario, hijo de Francisco y Catalina, soltero, vendedor y de cincuenta y un años de edad, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por lesiones á Rafael González Morillo y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de busca, le hagan conocer este llamamiento y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en

hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 20 de Julio de 1905.—El Juez instructor, Facundo de la Cruz.—El Escribano actuario, P. H., Licenciado A. Sánchez Melo. JO—7207

hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 20 de Julio de 1905.—El Juez instructor, Facundo de la Cruz.—El Escribano actuario, P. H., Licenciado A. Sánchez Melo. JO—7207

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza, por una sola vez y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Antonio Marroquí Díez, de esta naturaleza y vecindad, hijo de Pascual y de Claudia, soltero, jornalero, de veinticuatro años, y sin instrucción, para que se presente en este Juzgado á responder de los cargos que le resultan en sumario por lesiones á Antonio de la Rosa Moreno, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se le notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecuta se le declarará rebelde y le pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, le hagan conocer este llamamiento, y, con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 20 de Julio de 1905.—El Juez instructor, Facundo de la Cruz.—El Escribano actuario, P. H., Licenciado A. Sánchez Melo. JO—2708

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud del presente se cita, llama y emplaza por una sola vez, y término de diez días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Antonio Caballero Sarmiento, natural de Rute, hijo de Antonio y Teresa, soltero, dependiente, de veintidós años de edad, y que habitó Plata, 3; y á Antonio Rosales Morán, alias el Músico, natural de Sanlúcar la Mayor, hijo de José y de Carmen, casado, músico, de treinta y seis años, y de esta vecindad, Recaredo, 10, para que se presenten en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en sumario por estafa á Sres. Villalba y Baquero, y á prestarse al cumplimiento de las resoluciones que se encuentran dictadas y que se les notificarán oportunamente; bajo apercibimiento de que si no lo ejecutan se les declarará rebeldes y les pararán los perjuicios que haya lugar en derecho.

Al mismo tiempo se requiere á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y con especialidad á los individuos de la policía judicial, para que tan luego como lo encuentren, por presentación espontánea ó por consecuencia de su busca, les hagan conocer este llamamiento, y con las seguridades oportunas, lo comparezcan por tránsito en este Juzgado; pues en hacerlo así administrarán justicia, á la cual se les queda obligado en igualdad de circunstancias.

Dada en Sevilla á 20 de Julio de 1905.—El Juez instructor, Facundo de la Cruz.—El Escribano actuario, P. H., Licenciado A. Sánchez Melo. JO—7209

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita y llama por término de quince días, que empezarán á contarse desde el siguiente al en que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID, á Manuel Monje Borgia, alias Babela chico, de estatura regular, ojos pardos, pelo castaño, rostro color trigoño, nariz aguileña, boca regular, labios finos, cejas al pelo y sin seña especial al exterior; natural y residente en Sevilla, domiciliado en la Alameda de Hércules, núm. 11, hijo de Antonio y Josefa, soltero, jornalero y de diez y ocho años de edad, para que se presente en este Juzgado, plaza de la Contratación, núm. 8, á contestar los cargos que le resultan en sumario que contra el mismo y otros se sigue por hurto; bajo la prevención de que si no lo verifica le parará el perjuicio á que haya lugar, siendo declarado rebelde.

Al mismo tiempo exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los individuos de que se compone la policía judicial, para que tan pronto como tenga conocimiento del paradero de dicho individuo, le hagan entender este llamamiento y lo conduzcan á estas cárceles á disposición de este Juzgado, por trámites de justicia y con las seguridades debidas.

Dada en Sevilla á 20 de Junio de 1905.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Manuel Moreno. JO—7210

D. Facundo de la Cruz Moro, Juez de instrucción del distrito del Salvador de esta capital.

En virtud de la presente se cita, llama y emplaza por un solo pregón y término de diez días, contados desde su publicación en la GACETA DE MADRID, sin perjuicio de su inserción en el Boletín oficial de esta provincia, á Dolores López Fernández, hija de José y de Rafaela, natural y vecina de esta capital, bautizada en la parroquia de San Román, habitante Sur, 11; viuda de Julio Caro Maestre, sirviente, de cuarenta y cuatro años, cuyas señas son: de estatura regular, color moreno, nariz regular, pelo negro, biga del ojo izquierdo, para que dentro de dicho término se presente en la cárcel de esta ciudad por estar decretada su prisión en causa que se le sigue por hurto á Francisca Domínguez; apercibida que de no verificarlo será declarada rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares, que tan pronto sea habida ó tengan noticias del paradero de la Dolores López procedan á su captura y conducción á la cárcel de esta ciudad por los trámites debidos; pues haciéndolo así cooperarán al mejor cumplimiento de justicia.

Dada en Sevilla á 20 de Julio de 1905.—Facundo de la Cruz.—El actuario, Licenciado José Muñoz. JO—7211

#### SEVILLA—SAN VICENTE

D. Eduardo Sánchez Pizjuán, Juez de instrucción accidental del distrito de San Vicente de esta capital.

Por la presente se cita, llama y emplaza á los procesados Leopoldo Lozano Berdugo, un tal José y el conocido por el Molletero, vecinos del barrio de Triana, para que en el término de diez días comparezcan en este Juzgado, Plaza de la Contratación, 8, á prestar declaración indagatoria en la causa que contra los mismos y otros se instruye por hurto de paja; previéndoles que si no lo verifican serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

A la vez ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial manden practicar y practiquen activas diligencias para la busca y presentación en este Juzgado de los expresados procesados, cuyas demás circunstancias se ignoran, con el indicado fin.

Dada en Sevilla á 17 de Julio de 1905.—Eduardo Sánchez Pizjuán.—El Secretario, Licenciado José Tomás. JO—7212

## SOLSONA

D. Estanislao Ramonet y Montaner, Juez municipal, Letrado de la ciudad de Solsona, Regente del Juzgado de instrucción de la misma y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el número 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, y en virtud de lo dispuesto por la Audiencia provincial de Lérida, se cita y llama a José Oriola Conca, procesado por el delito de robo y hurto, y cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta región, comparezcan ante este Juzgado para un acto de justicia; bajo la pena de que si no comparece dentro de dicho término será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, toda vez que se ha declarado la prisión provisional del mismo, y caso de ser habido se le conduzca á la cárcel de esta ciudad á disposición de la Audiencia provincial de Lérida.

Dada en Solsona á 12 de Julio de 1905.—Estanislao Ramonet.—Licenciado Angel Maria Giribet.

## Señas del procesado.

Es de treinta y dos años de edad, hijo de Pedro y de Rosa, casado con Ursula Ventura, natural de la Coma, vecino de Pedra y Coma (Lérida), de oficio labrador, sin instrucción, de estatura regular, moreno, ojos pardos, calvo, y viste al estilo del país. JO—7181

## TAFALLA

D. Florentino Sacristán y Pascual, Juez de instrucción de Tafalla y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Crispín Macía de Pablo, natural y vecino de Villafranca (Navarra), cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, siguientes al en que aparezca inserto en el Boletín oficial de la provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado á fin de recibirle declaración indagatoria en el sumario que contra el mismo se instruye por estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio consiguiente.

Y encargo á todas las Autoridades y agentes de policía procedan á la busca y captura del mencionado procesado, y caso de ser habido sea conducido ante este Juzgado y á mi disposición.

Dado en Tafalla á 22 de Julio de 1905.—Florentino Sacristán.—Por su mandado, Julián Bustillo. JO—7213

## TORTOSA

D. Bruno Fariña, Juez de instrucción de Tortosa y su partido.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza al procesado Victoriano Lluésma y Nibot, hijo de Cristobal y Mariana, natural de Alcora, de edad veinte años, de oficio jornalero y últimamente hacía de tartanero en la ciudad de San Carlos de la Rápita, de estatura regular, cara redonda y picado de viruela; viste pantalón de pana color café, blusa azul, calza alpargatas ó zapatos de color y usaba gorra y sombrero uno de color ceniza y otro negro, cuyo procesado el día 19 ó 20 de Junio último desapareció de la casa de José Queralt Roig donde estaba de criado y hacía la carrera con la tartana desde San Carlos de la Rápita á Amposta y viceversa, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de ocho días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID, comparezca rejas adentro de estas cárceles nacionales, al objeto de recibirle declaración indagatoria en la causa criminal que contra el mismo se instruye sobre estafa de dinero á Francisco Casajes Reverte, vecino de dicha ciudad de San Carlos de la Rápita; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde parándole el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero y á los que constituyen la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á estas cárceles nacionales de dicho procesado Victoriano Lluésma y Nibot.

Dado en Tortosa á 20 de Julio de 1905.—Bruno Fariña.—Por mandado de S. S., Isidoro Sabater. JO—7214

## TREMPE

D. Antonio Moles y Castellá, Juez de instrucción de la ciudad de Tremp y su partido.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza á Jaime Alet Cases, labrador, viudo, hijo de Antonio y Maria, natural y vecino de Biscarri, de este partido, de cuarenta y seis años de edad, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, para responder á los cargos que le resultan en el sumario que contra el mismo se sigue sobre lesiones inferidas á José Ribera Coll; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y al propio tiempo encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y agentes de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho Jaime Alet Cases, y caso de conseguirlo conducirlo con las seguridades debidas á la disposición de este Juzgado.

Dada en Tremp á 20 de Julio de 1905.—Antonio Moles.—Por mandado de S. S., Carlos Sáenz, Oficial. JO—7145

## VALENCIA—MAR

D. Francisco Heliodoro Salvá y Pont, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á José Romero García, de cuarenta y ocho años, de estado casado, natural de Orán, hijo de José y de María, sin vecindad ni domicilio conocido, ni oficio, á fin de que se presente en este Juzgado, dentro del término de quince días, para responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye contra el mismo sobre hurto de aves de corral; bajo apercibimiento de que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuese habido.

Dada en Valencia á 22 de Julio de 1905.—Francisco H. Salvá.—El Escribano, Fernando Muñoz. JO—7215

## VALMASEDA

D. Manuel Humarán, en funciones de Juez de instrucción del partido judicial de Valmaseda.

Por la presente, y como comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se llama y busca al procesado Francisco Fernández Barredo, cuyas señas y demás circunstancias se expresan á continuación,

para que en el término de diez días comparezca ante este Juzgado con el fin de emplazarle en causa sobre hurto; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde.

Al propio tiempo, y en nombre de S. M. el Rey D. Alfonso XIII (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades de la Nación para que procedan á la busca y captura de Francisco Fernández Barredo, de treinta y ocho años, hijo de Santos y Santas, natural de Orbañanos, provincia de Burgos, partido de Villarcayo, jornalero y casado con Engracia Landa, y si fuese habido lo conduzcan á la cárcel de este partido á disposición de este Juzgado, por hallarse acordada su prisión provisional.

Dada en Valmaseda á 19 de Julio de 1905.—Manuel Humarán.—Ante mí, Licenciado Jesús Cadenas. JO—7217

## VIANA DEL BOLLO

D. Nicolás Tenorio y Cerero, Juez de instrucción del partido de Viana del Bollo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al procesado Remigio Romero Veleda, de veinticinco años, soltero, jornalero, natural y vecino del Cañizo, Ayuntamiento de la Gudeña, hijo de Manuel y Teresa, de las señas que á continuación se dirán, para que dentro de los diez días siguientes al de la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración indagatoria y responder de los cargos que contra él resultan en sumario que se instruye por homicidio; apercibiendo que de no comparecer será declarado rebelde y le pararán los perjuicios á que hubiere lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades é individuos de la policía judicial procedan á la busca y captura de dicho individuo, poniéndole á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes, caso de ser habido.

Dada en Viana del Bollo á 20 de Julio de 1905.—Nicolás Tenorio.—De su orden, Mariano Catanorie.

## Señas del procesado.

Estatura regular, color moreno, ojos castaños, nariz afilada, boca regular, barba afeitada; sin particulares; viste chaqueta de pana negra, pantalón de paño negro, remontado con pana del mismo color, chaleco también de pana, cubre sombrero negro y calza zapatos borceguines. JO—7218

## VIGO

D. Adolfo Serantes Feijoo, Juez de instrucción del partido de Vigo.

Por la presente requisitoria hago saber á los de igual clase y municipales, Alcaldes, fuerza de la Guardia civil y demás agentes de policía judicial de la Nación, que en este Juzgado y actuación de D. José Viso se instruye sumario por el delito de lesiones y disparo de arma de fuego contra José Mosquera, sin segundo apellido, en el que se ha acordado expedir la presente, por la que, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), ruego y encargo á las expresadas Autoridades y agentes procedan á la busca y captura de dicho sujeto, que luego se expresará, poniéndolo en su caso, con las seguridades convenientes, á disposición de este Juzgado, en las cárceles del partido.

Y para que se persone en la sala audiencia de este Tribunal á responder de los cargos que contra el mismo resultan en dicha causa, se le concede el término de diez días, contados desde la inserción de esta requisitoria en los periódicos oficiales; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Se interesa en esta requisitoria la busca y captura de José Mosquera, de veintiocho años de edad, casado, natural y vecino de Riba de Sil, parroquia de San Esteban, en el Ayuntamiento de Nogueira de Ramoín, y lugar de Vidueso, de estatura regular y afeitado.

Dada en Vigo á 20 de Julio de 1905.—Adolfo Serantes.—El Secretario, José Viso. JO—7219

En sumario que se instruye en este Juzgado de instrucción y por mi Escribanía, sobre supuesta falsedad, contra Rcs'ndo Ordás Martínez, se acordó citar por medio de la presente á Juan Serrano Valcázar, vecino que fué de Barrientos (Astorga), y que se dice se ausentó para Buenos Aires, á fin de que dentro de diez días improrrogables, comparezca en la sala de audiencia de este Juzgado indicado á prestar declaración en dicho sumario; bajo apercibimiento que de no hacerlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Vigo 20 de Julio de 1905.—El actuario, P. O., Ramiro Paredes. JO—7220

## ZAMORA

D. Ramiro Valcarce Prieto, Juez de instrucción de Zamora y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Ramón Ferreruela Díaz, soltero, de diez y nueve años de edad, como de un metro 675 milímetros de estatura, que viste pantalón de pana blanco, americana de paño blanco, chaleco pardo con rayas blancas, boina negra, alpargatas de cañamo forma de botas, color azul claro; y á Antonio Ferreruela Díaz, como de catorce años de edad, estatura baja, que viste pantalón de pana negro, chaqueta de tela blanca, sin chaleco, boina negra, alpargatas de cañamo negras; los dos sujetos color moreno, pelo y ojos castaños, boca y nariz regulares, tratantes, gitanos; el primero natural de Valladolid y el segundo de Tordesillas, domiciliados en Villalpando, cuyo paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de esta provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar indagatoria en el sumario que se instruye contra los mismos por el delito de homicidio de Vicente Martín barrios, vecino de Arquillos; bajo apercibimiento de que en otro caso serán declarados rebeldes y les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Ruego y encargo á las Autoridades civiles y militares y demás funcionarios de la policía judicial procedan á la busca y captura de dichos sujetos, conduciéndolos á la cárcel de esta ciudad y á disposición de este Juzgado, con las seguridades convenientes.

Dada en Zamora á 20 de Julio de 1905.—Ramiro Valcarce.—Por mi compañero Sr. Bustamante, Vicente de Molina. JO—7222

## ZARAGOZA—PILAR

D. Manuel Marina é Ibáñez, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Luis Barrera ó Barrera y Malagoto, de unos veinticuatro ó veintiséis años de edad, soltero, cesante, natural de Cádiz, que se supone debe encontrarse en Barcelona, cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que se inserte la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de esta provincia y las de Cádiz y Barcelona, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, al objeto de responder á los cargos que le resultan en causa que contra el mismo se instruye sobre hurto de una máquina fotográfica; apercibiendo que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar en derecho.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades

del Reino, así civiles como militares y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á las cárceles de esta ciudad, á disposición de este Juzgado, del referido procesado.

Dada en Zaragoza á 18 de Julio de 1905.—Manuel Marina.—Luis Moliner. JO—7145

## ZARAGOZA—SAN PABLO

D. Julio Díaz Sala, Juez municipal ejerciente de Juez de primera instancia é instrucción del distrito de San Pablo de esta capital.

Por la presente se busca, llama y emplaza á José Lorencio Rubio, soltero, electricista, de veintidós años de edad, natural de Leganés, domiciliado en esta ciudad, pabellones del Castillo de la Aljafería, cuyo actual paradero y domicilio se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de esta provincia, comparezca en mi sala audiencia, sita en la calle de la Democracia, número 62, con el objeto de practicar una diligencia en causa que se sigue por estafa por viajar sin billete, y extinguir la pena impuesta por sentencia firme; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y caso de ser habido lo trasladan á las cárceles públicas de esta ciudad, á mi disposición.

Zaragoza 21 de Julio de 1905.—Julio Díaz Sala.—El Escribano, Manuel Palomares. JO—7223

## Jurisdicción de Guerra.

## ALCALÁ DE HENARES

D. Isidro Cerdeño Gurich, primer Teniente del regimiento Infantería Wad-Ras, núm. 50, y Juez instructor del expediente que por falta de incorporación á maniobras se instruye al soldado Ramón Cortés Ochaíta.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido Ramón Cortés Ochaíta, natural de Tuilla, partido judicial y provincia de Guadalajara, vecindado en Madrid, hijo de Francisco y Francisca, que nació en 23 de Abril de 1877, de oficio carpintero, soltero, de un metro 644 milímetros de estatura, cuyas señas personales son: pelo rubio, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba naciente, color moreno, frente espaciosa, aire marcial, señas particulares la cicatriz de un tiro en la pierna izquierda, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Guadalajara y Madrid, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel de Mendigorria, á responder á los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado se le declarará en rebeldía, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y suplico á todas las Autoridades, así civiles como militares, para que practiquen activas diligencias para la busca y captura del citado Ramón Cortés Ochaíta, y caso de ser habido le remitan, con las seguridades convenientes, en calidad de preso poniéndole á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Alcalá de Henares á 13 de Julio de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Isidro Cerdeño. JG—2237

## ALICANTE

D. Julián Sánchez Alvarez, primer Teniente del regimiento de Infantería Princesa, núm. 4, Juez instructor en la causa seguida en esta plaza por orden del Excmo. Sr. General del tercer Cuerpo de Ejército contra el recluta excedente de cupo de la zona de Lérida, en el reemplazo de 1903, Juan Viñals Mayoral, por engaño al Cónsul de España en Orán y abandono de residencia.

Por la presente llamo, cito y emplazo al recluta mencionado, natural de Fornols, provincia de Lérida, hijo de Juan y de María, soltero, de oficio labrador, cuyas señas personales son: pelo y cejas negros, ojos melados, frente regular, nariz larga, aire natural y su estatura un metro 710 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de provincias, especialmente en los de las de Alicante, Barcelona y Lérida, comparezca en este Juzgado, calle de las Navas, núm. 51, en esta capital, ó ante la Autoridad del punto en donde actualmente se halle el referido recluta, á fin de que dicha Autoridad notifique á este Juzgado la presentación y estancia del individuo en su localidad, al objeto de que declare y responda á los cargos que le resultan en la mencionada causa; bajo apercibimiento de que al no comparecer ó hacer la presentación debida en el plazo fijado se le declarará rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y en el mio encarezco, para que practiquen lo necesario en averiguación del paradero del encartado, y que de conseguirlo lo manifiesten oportunamente á este Juzgado, á los afectos ulteriores y de justicia; pues así se acuerda en diligencia de hoy.

Alicante 12 de Julio de 1905.—Por mandato del Juez instructor, el Secretario, José Ortiz García. JG—2201

## BARCELONA

D. José Carmona Hernández, primer Teniente del regimiento Dragones de Montesa, 10.º de Caballería, Juez instructor de la causa seguida contra el soldado Ignacio Alzamora por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Ignacio Alzamora Olive, natural de Cuerana, provincia de Tarragona, hijo de Ramón y Jacinta, de veintiséis años de edad, de oficio ó profesión labrador, y cuyas señas personales son como sigue: estatura un metro 562 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz regular, color sano, frente despejada, aire marcial y producción buena, señas particulares ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde el de la publicación de esta requisitoria en el Boletín oficial de la provincia de Tarragona, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartel de Caballería de los Docks, en esta plaza, á responder á los cargos que le resultan en el expediente que instruyo por la falta grave de deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el citado plazo será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Ignacio Alzamora Olive, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes; conforme he acordado en diligencia de hoy.

Dada en Barcelona á 8 de Julio de 1905.—El Juez instructor, José Carmona. JG—2203

D. Angel Alvarez Laura, primer Teniente del batallón de Cazadores de Reus, núm. 16, y Juez instructor del expediente seguido contra el soldado del mismo Esteban Catalán Ferrer por la falta grave de concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al dicho soldado Esteban Catalán Ferrer, natural de Jávea, provincia de Alicante, hijo de Esteban y de Catalina, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, y de un metro 640 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la ciudad provincia de Alicante, comparezca ante este Juzgado, sito en el cuartel de San Fernando de esta plaza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por falta de concentración á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Esteban Catalán Ferrer, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Barcelona á 10 de Julio de 1905.—Angel Alvarez.  
JG—2238

## BURGOS

D. Angel Bartolomé Fernández, Capitán del regimiento Infantería Lealtad, núm. 30. Juez instructor nombrado para el diligenciamiento del expediente instruido contra el recluta del mismo Cuerpo Constantino González Losada por la falta de incorporación á banderas.

Por la presente cito, llamo y emplazo al referido individuo, hijo de José y de Ignacia, natural de Diomande, Ayuntamiento de Sariñao, provincia de Lugo, vecindado en Escarion, Juzgado municipal de Sariñao, nació en 31 de Enero de 1883, labrador, soltero, de estatura un metro 545 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados á partir del en que aparezca publicado en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel que ocupa el regimiento Lealtad, núm. 30, con el fin de responder á los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole los perjuicios que haya lugar.

Por tanto, en nombre del Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y del orden judicial, procedan á la busca, captura y conducción á este Juzgado, con las seguridades convenientes, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 2 de Julio de 1905.—El Juez instructor, Angel Bartolomé.  
JG—2209

D. Maximiliano Muñoz Rodríguez, Capitán del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, Juez instructor del expediente que se instruye al recluta Constantino González Pazos por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, hijo de Benito y Eladia, natural de Sanceliño, provincia de Orense, de oficio labrador, de veintidós años de edad, soltero, de estatura un metro 620 milímetros, para que en el preciso término de sesenta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, comparezca en el cuartel de Infantería que en esta plaza ocupa el mencionado regimiento para responder á los cargos que en dicho expediente le resultan; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado Constantino González Pazos, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al ya dicho cuartel de Infantería, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 6 de Julio de 1905.—Maximiliano Muñoz.  
JG—2210

El Excmo. Sr. D. Enrique Zappino Moreno, General del sexto Cuerpo de Ejército, y en su nombre D. Tomás Chueca Hernando, primer Teniente del regimiento Infantería San Marcial, núm. 44, Juez instructor del expediente que por orden del Sr. Coronel del mismo me hallo instruyendo al recluta de este Cuerpo Camilo Sánchez García por su falta de incorporación á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Camilo Sánchez García, recluta de este regimiento, natural de Villapadre San Fiz, provincia de Lugo, zona de Monforte, hijo de Domingo y Ana, soltero, de veintiún años de edad, de oficio jornalero, no constando en su filiación más señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, á mi disposición, para responder á los cargos que le puedan resultar en el expediente que de orden del Sr. Coronel de este Cuerpo se le sigue por su falta de incorporación á filas; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Camilo Sánchez García, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 7 de Julio de 1905.—Tomás Chueca.  
JG—2211

D. Enrique Zappino y Moreno, Teniente General de los Ejércitos nacionales y General del sexto Cuerpo de Ejército, y en su nombre y representación D. Natalio López Brabo, primer Teniente del regimiento de Infantería de la Lealtad, número 30, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo regimiento, Joaquín Otero Fernández, por la falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Joaquín Otero Fernández, soldado, natural de San Lorenzo, Ayuntamiento de Cudiña, partido judicial de Viana, provincia de Orense, hijo de Manuel y de Amalia, soltero, de veintiún años, once meses y diez días, de oficio jornalero y de un metro 605 milímetros de estatura, para que en el término preciso de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, comparezca en esta plaza á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo citado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Joaquín Otero Fernández,

y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso con la seguridad conveniente al cuartel que ocupa el regimiento infantería de la Lealtad, en la plaza de Burgos.

Dada en Burgos á 10 de Julio de 1905.—Natalio López.  
JG—2214

D. Enrique Zappino y Moreno, Teniente General de los Ejércitos nacionales y General del sexto Cuerpo de Ejército y en su nombre y representación D. Natalio López Brabo, primer Teniente del regimiento de Infantería de la Lealtad, número 30, y Juez instructor del expediente instruido contra el soldado del mismo, Jesús Barjacaba Fernández, por la falta de incorporación á banderas.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Jesús Barjacaba Fernández, soldado, natural de Castromil, Ayuntamiento de Mezquita, partido judicial de Viana, provincia de Orense, hijo de Antonio y de Rosalía, soltero, de veintidós años, cinco meses y seis días, de oficio jornalero y de un metro 605 milímetros de estatura; para que en el término preciso de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Orense, comparezca en esta plaza á mi disposición; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido soldado Jesús Barjacaba Fernández, y en caso de ser habido me lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa el regimiento Infantería de la Lealtad, en la plaza de Burgos.

Dada en Burgos á 10 de Julio de 1905.—Natalio López.  
JG—2212

D. Emilio Sagredo González, segundo Teniente del regimiento Infantería San Marcial, núm. 44, Juez instructor del expediente seguido por falta á concentración contra el recluta de la zona de Monforte José López Rodríguez.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado José López Rodríguez, hijo de Baldomero y de Hermelinda, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Chagaraso, Ayuntamiento de Mezquita, Juzgado de primera instancia de Viana, provincia de Orense, y cuyas señas personales son desconocidas, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado á responder de las resultas del citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Burgos á 10 de Julio de 1905.—Emilio Sagredo.  
JG—2205

D. Emilio Sagredo González, segundo Teniente del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, Juez instructor del expediente seguido por falta á concentración contra el recluta de la zona de Monforte Dámaso Bayá Ares.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Dámaso Bayá Ares, hijo de José y María Angela, de oficio labrador, de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Viana, Ayuntamiento de idem, Juzgado de primera instancia de idem, provincia de Orense, de estatura un metro 625 milímetros, y cuyas señas particulares son desconocidas, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado á responder de las resultas del citado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo á las Autoridades, tanto civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido lo pongan á mi disposición, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Burgos á 10 de Julio de 1905.—Emilio Sagredo.  
JG—2206

D. Salustiano Ferrera y Soto, Comandante del regimiento Infantería de San Marcial, núm. 44, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración se instruye al recluta del expresado Cuerpo Tomás Varela López.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Tomás Varela López, natural de Segán, Ayuntamiento de Saviñao, provincia de Lugo, hijo de Javier y de Dolores, soltero, de veintidós años de edad, de oficio jornalero, estatura un metro 530 milímetros, cuyas señas particulares se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado militar, sito en el cuartel que ocupa este regimiento, para responder á los cargos que le resultan en este expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Tomás Varela López, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 11 de Julio de 1905.—Salustiano Ferrera y Soto.  
JG—2213

D. Calixto Nebreda Arnáiz, segundo Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración á filas se instruye al recluta de dicho Cuerpo Camilo Svaz Gacio.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al referido recluta, hijo de Joaquín y de Rosa, natural de Candavia y vecindado en Saviñao, partido de Monforte, provincia de Lugo, de veintidós años de edad, de oficio labrador, estado soltero, estatura de un metro 560 milímetros, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel que ocupa en esta plaza el expresado regimiento, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido Camilo Svaz Gacio, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de Infantería de esta plaza y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Burgos á 11 de Julio de 1905.—Calixto Nebreda.  
JG—2204

D. Enrique Gil Quintana, primer Teniente del regimiento Infantería de la Lealtad, núm. 30, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración se sigue contra el soldado de este regimiento Domingo Domínguez García.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al citado Domingo Domínguez García, hijo de Pedro y de Sabina, natural de Blacín, provincia de Orense, de veintidós años, de oficio labrador, estado soltero y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el local que ocupa en esta plaza el regimiento Infantería Lealtad, núm. 30, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan por haber faltado á concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, practiquen activas diligencias en busca del referido soldado, y en caso de ser habido me lo remitan con las debidas seguridades á esta plaza, á mi disposición, pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Burgos 11 de Julio de 1905.—Enrique Gil.  
JG—2207

D. Manuel Albarellos Berroeta, Capitán Ayudante del tercer regimiento montado de Artillería y Juez instructor del expediente instruido contra el recluta de la zona de Bilbao, por la falta de presentación para su destino á Cuerpo activo, Joaquín García Arbea.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al recluta de la zona de Bilbao Joaquín García Arbea, natural de Pamploña, provincia de Navarra, de oficio jornalero, estado soltero, estatura un metro 780 milímetros, desconociéndose las señas particulares por no constar en la filiación, á quien de orden del Sr. Coronel de este regimiento me hallo instruyendo expediente por falta de presentación al ser destinado á Cuerpo activo, para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha de la publicación de esta requisitoria, se presente en el cuartel de Fernán González, de Burgos, que ocupa el tercer regimiento montado de Artillería, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de que de no comparecer en el plazo fijado será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo conduzcan en calidad de preso y á mi disposición á este Juzgado.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, se insertará en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Navarra.

Burgos 11 de Julio de 1905.—El Capitán, Juez instructor, Manuel Albarellos.  
JG—2208

## CASTELLON

D. Manuel Tellado Falcón, Comandante, Juez instructor del regimiento de Infantería de Otumba, núm. 49, y de la causa que se sigue contra el soldado del segundo batallón de dicho Cuerpo Valeriano Ruiz Sánchez por el delito de tercera deserción.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á Valeriano Ruiz Sánchez, hijo de Simón y de María, natural de Requena (Valencia), de veintidós años de edad, de oficio labrador, soltero, de un metro 650 milímetros de estatura, sus señas personales son éstas: pelo y cejas castaños, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poca, color moreno, sin señas particulares, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de San Francisco, de Castellón de la Plana, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en la mencionada causa por el delito de tercera deserción; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado será declarado rebelde, parándole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre del Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido desertor Valeriano Ruiz Sánchez, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel de San Francisco de esta plaza, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Castellón á 10 de Julio de 1905.—Manuel Tellado.  
JG—2215

## CORUÑA

D. Pedro Español Núñez, segundo Teniente del regimiento Infantería Isabel la Católica, núm. 51, y Juez instructor del expediente que por falta de concentración instruyo por orden del Sr. Coronel del mismo al recluta José Casal Perrin.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo al expresado recluta de la zona de Lugo y reemplazo de 1902, natural de Condes, Ayuntamiento de Friol, de la mencionada provincia, hijo de Francisco (ya difunto) y de Manuela, de veintidós años de edad, soltero, de oficio labrador, de un metro 690 milímetros, para que en el plazo de treinta días, á contar desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, comparezca en este Juzgado, sito cuartel de Alfonso XII, á mi disposición, para responder en el expediente que se le instruye por falta de concentración dispuesta por Real orden circular de 13 de Febrero último; bajo apercibimiento de que si no lo verifica en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta, y caso de ser habido lo remitan en clase de preso, y con las seguridades debidas, á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Coruña á 8 de Julio de 1905.—Pedro Español.  
JG—2216

## FERROL

D. Eduardo Ruiz Gómez, Teniente del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Febrero de 1905 (D. O. núm. 35) el soldado de este cuerpo, José Cabezas Cambon, hijo de Antonio y de Francisca, natural de Vilaño, Ayuntamiento de Laracha, provincia de la Coruña, nació en 27 de Abril de 1882, de oficio jornalero, estatura un metro 582 milímetros, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la Autoridad judicial, para que practiquen activas diligencias para busca y captura del mencionado

do individuo, y caso de ser habido lo remitan, con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa la fuerza de este regimiento, y a mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

En Ferrol á 7 de Julio de 1905.—Eduardo Arias Ferreiro. JG—2217

D. Eduardo Ruiz Gómez, primer Teniente del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Febrero último (D. O. núm. 35) el soldado de este Cuerpo José Vázquez Cabezas, hijo de Ramón y de Ramona, natural de Laracha, Ayuntamiento de idem, provincia de la Coruña, nació en 10 de Mayo de 1883, de oficio jornalero, soltero, estatura un metro 583 milímetros, y cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad, y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

En Ferrol á 7 de Julio de 1905.—Eduardo Ruiz. JG—2218

D. Gabriel Vázquez Maquieira, primer Teniente del regimiento de Infantería Zamora, núm. 8, y Juez instructor del mismo.

Habiendo faltado á la concentración dispuesta por Real orden de 13 de Febrero último (D. O. núm. 35) el recluta del primer batallón, segunda compañía, Eliseo Varela García, hijo de Manuel y de Dolores, natural de Carballo, parroquia de idem, Ayuntamiento de idem, provincia de la Coruña, cuyas señas particulares no se citan por no constar, á quien de orden superior instruyo expediente por deserción;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente llamo, cito y emplazo á dicho individuo para que en el término de treinta días, á contar desde la fecha, se presente en este Juzgado á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en dicho plazo, siguiéndole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del mencionado individuo, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes al cuartel que ocupa la fuerza de esta ciudad, y á mi disposición, pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID y en el Boletín oficial de la provincia de la Coruña.

En Ferrol á 7 de Julio de 1905.—Gabriel Vázquez Maquieira. JG—2219.

GRANADA

D. José Rojas Belda, Comandante de Caballería, Juez permanente de causas de esta plaza é instructor del expediente de deserción que se sigue al confinado cumplido, Manuel Fernández Baena.

Usando de las facultades que me concede el Código de justicia militar, por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al expresado confinado Manuel Fernández Baena, natural de San Fernando, provincia de Cádiz, avecindado en Jerez de la Frontera, de estado soltero, de veintitrés á veinticuatro años de edad, de estatura un metro 420 milímetros, pelo rubio, cejas al pelo, ojos melados, nariz, cara y boca regular, barba naciente, color blanco, sin señas particulares, viste gorra clara, chaqueta negra, pantalón de pana de igual color y botas color avellana, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente requisitoria en los periódicos oficiales se presente en este Juzgado El vira, 99, con el fin de oír sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, y se le seguirá el perjuicio á que haya lugar.

Por tanto, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y caso de ser habido lo conduzcan, con las seguridades convenientes, á la guardia del Principal de esta plaza y á mi disposición; pues así lo he acordado en diligencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad, insértese en la GACETA DE MADRID.

Granada 14 de Julio de 1905.—El Comandante, Juez instructor, José Rojas. JG—2220

LEGANÉS

D. Abdón Lambea Sanz, primer Teniente del regimiento Infantería de Saboya, núm. 6, y Juez instructor nombrado para tramitación del expediente seguido contra el soldado del mismo Cuerpo Tomás García Montero por la falta de incorporación á banderas.

Por el presente edicto cito, llamo y emplazo al mencionado soldado para que en el término de quince días, contados desde la publicación de este llamamiento en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en el cuartel del regimiento en el cantón de Leganés.

Por lo tanto, á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, en nombre de la ley requiero, para que procedan á la busca del mismo, y cuyas señas de filiación son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color bueno, frente espaciosa y aire marcial.

Y para que llegue á noticia de todos, insértese este llamamiento en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia, á fin de que puedan surtir los correspondientes efectos de justicia.

Leganés 10 de Julio de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Abdón Lambea. JG—2221

LEÓN

D. Miguel Arias Valcárcel, primer Teniente del regimiento Infantería Burgos núm. 36, y Juez instructor del expediente

seguido contra el soldado Manuel Seijas Besteiro por la falta de concentración á filas.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado soldado, natural de Novena, provincia de Lugo, hijo de Domingo y Manuela, soltero, de veinte años de edad, Ayuntamiento de Monterroso (Lugo), fué filiado como quinto por el Ayuntamiento de Monterroso, para el reemplazo de 1903, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de Lugo, se presente en este Juzgado militar, que tiene su residencia oficial en el regimiento de Infantería Burgos, núm. 36, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta de concentración; bajo apercibimiento de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndole el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del acusado Manuel Seijas Besteiro, y caso de ser habido se le conduzca á mi disposición, y en el cuartel del Cid, sito en esta capital, con las seguridades convenientes; conforme lo he acordado en diligencia de este día.

Dada en León á 12 de Julio de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Miguel Arias. JG—2222

MADRID

D. Agustín Mateos García, primer Teniente del regimiento Infantería de León, núm. 38, y Juez instructor del procedimiento seguido, por falta á la concentración, contra el recluta de la zona de León, Magín López Fernández.

Por la presente llamo, cito y emplazo al soldado Magín López Fernández, hijo de Víctor y de María, de oficio jornalero, de veintidós años de edad, de estado soltero y cuyas señas personales no figuran en la filiación, para que dentro del plazo de treinta días, á contar del en que se publique esta requisitoria, comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel del Conde Duque, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento; bajo apercibimiento de que no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo, tanto á las Autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en Madrid, coadyuvando así á la administración de justicia.

Dada en Madrid á 10 de Julio de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Agustín Mateos. JG—2239

D. Servando López López, primer Teniente del regimiento Infantería de León, núm. 38, y Juez instructor del expediente que por falta á concentración se instruye al recluta de la zona de León Fulgencio Rodríguez Crespo.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al referido mozo, hijo de José y de Dolores, natural de Camponaraya, Ayuntamiento de idem, provincia de León, Juzgado de primera instancia de Villafranca, de dicha provincia, de veinte años dos meses y diez y seis días de edad, de oficio jornalero, estado soltero, su estatura un metro 577 milímetros, sin señas por no constar en su filiación, para que en el término de treinta días, á contar desde la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID, se presente en este Juzgado, sito en la calle del Conde Duque, cuartel del mismo nombre, de esta Corte, á responder á los cargos que le resultan en el mencionado expediente; bajo apercibimiento de que de no efectuarlo en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole los perjuicios á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido Fulgencio Rodríguez Crespo, y caso de ser capturado lo remitan á este Juzgado en calidad de preso y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Dada en Madrid á 13 de Julio de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Servando López. JG—2224

D. Pedro Fernández de Córdoba, primer Teniente del regimiento Infantería de León, núm. 38, Juez instructor del expediente seguido contra el recluta de la zona de León Julián González Alvarez, por faltar á concentración.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al recluta Julián González Alvarez, natural de Valle de Jinollejo, Juzgado de primera instancia de Villafranca, provincia de León, avecindado en Valle de Jinollejo, hijo de Eugenio y de Rosalía, de veinte años de edad, de oficio jornalero, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID y Boletín oficial de la provincia de León, se presente en el Juzgado de instrucción del regimiento Infantería de León, núm. 38, alojado en esta Corte, para responder á los cargos que le resulten del expediente que se le sigue por faltar á concentración.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en la busca y captura del mencionado recluta, y caso de ser habido lo conduzcan á este Juzgado, con las seguridades debidas.

Dada en Madrid á 13 de Julio de 1905.—El primer Teniente, Juez instructor, Pedro Fernández de Córdoba. JG—2225

D. Juan Valderrama y Martínez, Comandante de Infantería, Juez instructor permanente de causas de la primera región y de la instruida contra el paisano Francisco Hernández Vázquez por el delito de insulto de palabra á fuerza armada.

Habiéndose ausentado de esta Corte el paisano Francisco Hernández Vázquez, natural de Pila (Sevilla), de oficio barbero, el que, según consta en las diligencias, ha residido en dicha provincia, calle de Pajes de Toro, núm. 15, de estado soltero, y que es hijo de Francisco y Catalina, cuyas señas personales son: pelo entrecano, cejas negras, ojos pardos, nariz regular, barba idem, boca idem y de estatura un metro 700 milímetros, á quien por orden de superior Autoridad judicial instruyo causa por el expresado delito;

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de justicia militar, por la presente cito, llamo y emplazo á dicho Francisco Hernández Vázquez para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación de la presente, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de Bailén, número 41, segundo derecha, de esta Corte, á fin de llevar á efecto una diligencia judicial; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere en el referido plazo, siguiéndole el perjuicio consiguiente.

A la vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del referido procesado, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á las prisiones militares de esta Corte y á mi disposición; pues así lo tengo acordado en providencia de este día.

Y para que la presente requisitoria tenga la debida publicidad una vez inserta en la GACETA DE MADRID, la extiende en Madrid á 14 de Julio de 1905.—Juan Valderrama.

JG—2232

ZARAGOZA

D. Francisco de S. Galtier Pley, primer Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta de dicho Cuerpo Mariano Olmos Artero por falta de concentración á la zona de reclutamiento de Huesca, núm. 34.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Mariano Olmos Artero, natural de Tablo, Ayuntamiento de Lecómu, provincia de Huéscá, hijo de Nicolás y Joaquina, soltero, de veinticuatro años de edad, de oficio labrador, de estatura un metro 640 milímetros, avecindado en Fou (Francia) y cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca en el cuartel de Hernán Cortés, de Zaragoza, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que practiquen activas diligencias en busca del referido Mariano Olmos Artero, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición, al citado cuartel de Hernán Cortés, de Zaragoza; pues así lo tengo acordado por diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 11 de Julio de 1905.—Francisco de S. Galtier. JG—2252

D. Francisco de S. Galtier Pley, primer Teniente del regimiento Infantería de Aragón, núm. 21, y Juez instructor del expediente que se sigue contra el recluta de dicho Cuerpo Francisco San Clemente Sánchez, por falta de concentración á la zona de reclutamiento de Huesca, núm. 34.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al citado Francisco San Clemente Sánchez, natural de Besoós (Huesca), hijo de Mariano y de Orosia, soltero, de veintidós años de edad, de oficio labrador, de estatura un metro 607 milímetros y avecindado en Villanua, provincia de Huesca, cuyas señas personales se ignoran, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca en este Juzgado de instrucción, sito en el cuartel de Hernán Cortés, de Zaragoza, á responder de los cargos que le resultan en dicho expediente; bajo apercibimiento de que si no comparece en el plazo fijado será declarado rebelde, parándole el perjuicio que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.), exhorto y requiero á todas las Autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial para que procedan á la busca y captura de dicho individuo, y en caso de ser habido lo remitan en clase de preso, con las seguridades convenientes, á mi disposición á este Juzgado, sito en el expresado cuartel de Hernán Cortés, de Zaragoza; pues así lo tengo acordado por diligencia de este día.

Dada en Zaragoza á 12 de Julio de 1905.—Francisco de S. Galtier. JG—2253

ANUNCIOS OFICIALES

Compañía Minera de Sierra Menera.

Habiéndose extraviado un título provisional nominativo señalado con el núm. 1.286, comprensivo de 28 acciones, números 22.123/22.133 y 48.264/48.280, expedido por esta Compañía á favor de D. Pedro I. de Goenechea é Ichaso, se anuncia al público por primera vez para que el que se crea con derecho á reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes de la fecha; advirtiéndole que transcurrido dicho plazo, y de conformidad con lo que establece el art. 10 de sus estatutos, esta Compañía expedirá un duplicado del título, anulando el primitivo y quedando exenta de toda responsabilidad.

Bilbao 18 de Agosto de 1905.—Ramón de la Sota y Luis M. de Aznar, Directores Gerentes. X—1877-2

Banco Hispano-Americano.

Madrid.

Balace en 31 de Julio de 1905.

ACTIVO	Pesetas.
Caja y Bancos.....	7.890.054'70
Cartera.....	31.862.939'05
Cuentas corrientes deudoras.....	14.214.491'70
Corresponsales deudores.....	8.191.790'93
Anticipos sobre valores.....	4.361.561'21
Cuentas diversas.....	2.552.850'38
Inmuebles.....	3.204.527'40
Accionistas.....	70.000.000
	142.278.215'37
Valores nominales.	
Depósito en custodia.....	154.242.193'16
Valores en garantía.....	15.340.700
	311.861.108'53
PASIVO	
Capital.....	100.000.000
Fondo de reserva.....	257.607'96
Cuentas corrientes acreedoras.....	31.986.781'19
Corresponsales acreedores.....	4.220.249'75
Efectos á pagar.....	823.115'30
Cuentas diversas.....	4.914.066'17
Dividendos activos.....	76.395
	142.278.215'37
Valores nominales.	
Garantías.....	15.340.700
Depositantes.....	154.242.193'16
	311.861.108'53

El Jefe de Contabilidad, J. Arce.—El Director, E. Moya. X—1874.

**BOLSA DE MADRID**

Otización oficial del día 21 de Agosto de 1905, comparada con la del día anterior.

FONDOS PÚBLICOS	CAMBIO AL CONTADO	
	Día 19.	Día 21.
<b>Deuda perpetua al 4 % interior.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	78,60	78,65-80 y 75
Idem E, de 25.000 id. id.....	78,65	79,75
Idem D, de 12.500.....	78,65	78,75 y 80
Idem C, de 5.000.....	79,25	79,20 y 80
Idem B, de 2.500 ptas. nominales.....	79,25	79,25 y 80
Idem A, de 500 id. id.....	79,25	79,25 y 30
Idem G, y H, de 100 y 200 id. id.....	79,25	79,25
En diferentes series.....	79,25	79,20-25 y 30
<b>Deuda al 5 % amortizable.</b>		
Serie F, de 50.000 ptas. nominales.....	98,45	98,50
Idem E, de 25.000 id. id.....	98,45	98,50
Idem D, de 12.500.....		

Serie C, de 5.000 id. id.....	98,50	98,50 y 55
Idem B, de 2.500.....	98,50	
Idem A, de 500 id. id.....	98,50	98,55
En diferentes series.....	98,50	98,50 y 55
<b>Bancos y Sociedades:</b>		
Banco de España, acciones.....		394%
Comp. Arrendataria de Tabacos, idem.....		
Banco Hipotecario de España, idem.....		103,25
Idem id. id., cédulas al 4 % 500 ptas.....		
Idem id. id., idem al 4 % 100 id.....		
Banco de Castilla, acciones.....		
Banco Hispano-Americano, idem.....		
Banco Español de Crédito, idem.....		96%
<b>Resumen general de pesetas nominales negociadas.</b>		
Deuda perpetua al 4 por 100 interior.....	792.900	
Idem id. al 5 por 100 amortizable.....	370.500	
Banco Hipotecario.—Cédulas al 4 por 100.....	2.500	
Acciones del Banco de España.....	1.500	
Idem del Banco Hipotecario de España.....	0.000	
Idem del Banco Hispano-Americano.....	0.000	
Idem de la Compañía Arrendataria de Tabacos.....	5.000	
<b>Cambios medios oficiales sobre plazas extranjeras.</b>		
Paris, á la vista.....	131'943	Londres, á la vista..... 33'20

**OBSERVATORIO DE MADRID**

Observaciones meteorológicas del día 21 de Agosto de 1905.

HORAS	ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros	TERMÓMETRO		Tensión del vapor acuoso.	Humedad relativa.	DIRECCIÓN y clase del viento.	ESTADO del cielo.
		Seco.	Humedecido.				
12 de la noche.....	708,88	21,3	12,1	5,9	31	SSO..... Brisa ligera..	Despejado.
6 de la mañana.....	708,60	17,4	10,6	6,1	41	S..... Idem.....	Idem.
9 de la mañana.....	709,21	26,8	10,6	8,3	32	SO..... Idem.....	Idem.
12 del día.....	708,21	32,8	15,7	4,5	11	SO..... Idem.....	Idem.
3 de la tarde.....	706,90	35,3	16,1	4,6	9	SO..... Viento.....	Casi despejado.
6 de la tarde.....	706,35	33,0	15,5	4,3	10	OSO..... Idem.....	Nuboso.
9 de la noche.....	706,95	28,7	15,0	5,7	20	ONO..... Brisa fuerte..	Idem.
Temperatura máxima del aire á la sombra.....		36,3					
Idem mínima.....		15,9					
Diferencia.....		20,4					
Temperatura máxima al sol, á dos metros de la tierra.....		59,0					
Idem id. dentro de una esfera de cristal.....		64,3					
Diferencia.....		25,3					
Temperatura máxima á cielo descubierto, junto á la tierra vegetal ó laborable.....		44,3					
Idem mínima idem.....		14,5					
Diferencia.....		29,8					
Velocidad del viento en las últimas veinticuatro horas (kilómetros).....							332,2
Oscilación barométrica idem (milímetros).....							2,86
Altura idem con respecto á la media anual, á las nueve horas de la noche.....							+ 0,05
Lluvia en las últimas veinticuatro horas (milímetros).....							12 h 05 m
Sol completamente despejado.....							1 h 10 m
Sol entrecubierto por nubes ó vapores.....							13 h 15 m

Estos meteorológicos del día 21 de Agosto de 1905, según los telegramas recibidos en el Observatorio de Madrid de sus observaciones verificadas dicho día en varios puntos de España, á las nueve de la mañana, y en otros del extranjero, á las siete.

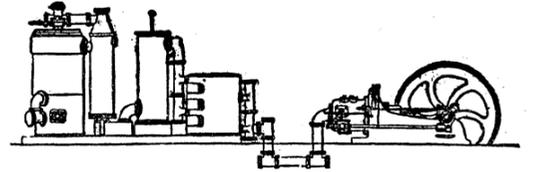
LOCALIDAD	BARÓMETRO		VIENTO		ESTADO del cielo.	TERMÓMETRO			EN LAS 24 HORAS			ESTADO del mar.
	A F y al nivel del mar.	Diferencia á igual hora del día anterior.	Dirección.	Fuerza.		Seco.	Humedecido.	Diferencia de temperatura á igual hora de la víspera.	Temperatura máxima.	Temperatura mínima.	Lluvia en milímetros.	
Paris.....	766,2		S.....	Calma	Cubierto.....	15,2	13,2		26,0	13,0		
Clermont.....	766,1		SO.....	Brisa lig.	Idem.....	17,3	15,7		28,0	13,0		
Valencia.....	757,8?		SO.....	Calma.	Lluvioso.....	14,6	13,3		16,0	13,0	11	
Gris-Nez.....	764,6		SO.....	Brisa.....	Cubierto.....	16,6	16,4		19,0	16,0		
Saint Mathieu.....	765,5		SO.....	Idem.....	Idem.....	15,6	12,8		18,0	15,0		
Isla d'Aix.....	766,0	+ 1,3	NE.....	Idem lig.	Idem.....	17,0	15,0	- 3,0	24,0	16,0		
Biarritz.....	766,8		E.....	Brisa.....	Idem.....	19,1	18,6		24,0	18,0		
San Sebastián.....	766,9		NO.....	Idem lig.	Idem.....	21,2	19,1		25,0	16,0		
Bilbao.....	765,8		NO.....	Calma.....	Idem.....	20,6	19,2		25,0	19,0		
Oviedo.....	765,0		O.....	Idem.....	Idem.....	19,8	18,2		24,0	16,0		
Coruña.....	767,4		NNO.....	Idem.....	Nuboso.....	17,0	15,1		20,0	13,0		
Pontevedra.....												
Vigo.....	768,0		SO.....	Idem.....	Despejado.....	21,2	18,6		28,0	15,0		
Oporto.....												
Lisboa.....	765,9		NNE.....	Brisa fte.	Casi desp.....	19,8	17,7		29,0	18,0		
Horta.....												
Angra.....												
Punta Delgada.....	769,7			Calma.	M. nuboso..	22,6	20,8		25,0	21,0		
Laguna.....												
Funchal.....												
Lagos.....												
Ayamonte.....												
Huelva.....	763,6	+ 2,4	NNO.....	Idem.....	Despejado.....	30,3	21,1	+ 1,3	35,0	21,0		
Sta. Cruz Tenerife.....												
San Fernando.....	764,3			Idem.....	Idem.....	26,4	20,3		37,0	23,0		
Tarifa.....	764,0	- 1,5	E.....	Brisa.....	Casi desp.....	24,8	22,9	- 0,4				
Sevilla.....	763,8		N.....	Calma.....	Despejado.....	30,8	21,2		44,0	21,0		
Córdoba.....	763,8	- 1,5	E.....	Idem.....	Idem.....	33,0	22,0	- 2,4	41,0	24,0		
Jaen.....												
Granada.....	764,9		E.....	Idem.....	Idem.....	27,6	25,2		34,0	25,0		
Múrcia.....	765,1	- 1,6	SO.....	Idem.....	Idem.....	29,2	23,2	- 0,8	35,0	21,0		
Badajoz.....	766,6		NO.....	Idem.....	Idem.....		19,4		39,0	17,0		
Ciudad Real.....	763,7		O.....	Idem.....	Despejado.....	28,4	17,6		37,0	19,0		
Albacete.....	763,6		SSE.....	Brisa lig.	Idem.....	28,9	17,5		38,0	17,0		
Cuenca.....	761,2		NE.....	Calma.....	Idem.....	25,7	16,0		36,0	15,0		
Madrid.....	760,9	- 3,4	SO.....	Brisa lig.	Idem.....	26,8	16,2	- 1,6	39,0	18,0		
Guadalajara.....												
El Escorial.....	761,3	- 1,9	O.....	Calma.....	Idem.....	27,0	19,0	- 1,6	36,0	22,0		
Ávila.....			S.....	Idem.....	Idem.....	24,0	18,0	- 2,0	35,0	25,0		
Segovia.....	762,3	- 0,8	NO.....	Idem.....	Idem.....	23,0	16,0	- 0,8	32,0	17,0		
Salamanca.....	765,1		O.....	Idem.....	Idem.....	29,4	19,8		39,0	18,0		
Valladolid.....	763,9	- 0,6	SO.....	Idem.....	Idem.....	21,2	17,0	- 3,6	35,0	16,0		
Soria.....	763,0	- 2,0	SSE.....	Brisa lig.	Idem.....	26,2	18,6	- 1,2	34,0	15,0		
Burgos.....	764,0	- 1,5	NE.....	Calma.....	Idem.....	19,6	16,2	- 2,9	31,0	12,0		
León.....	762,3		O.....	Brisa lig.	Idem.....	22,0	17,0		31,0	14,0		
Orense.....												
Santiago.....	766,4	- 2,2	N.....	Idem fte.	Nuboso.....	22,3	18,0	+ 0,8	26,0	14,0		
Huesca.....	762,8	- 2,1	E.....	Brisa.....	Despejado.....	25,4	20,7	- 3,0	35,0	20,0		
Zaragoza.....	764,8		NO.....	Calma.....	Idem.....	22,1	18,7		38,0	18,0		
Teruel.....	761,0	- 4,0	S.....	Brisa.....	Idem.....	27,6	24,6	- 0,1	37,0	15,0		
Barcelona.....												
Mahón.....	765,7		E.....	Calma.....	Idem.....	27,0	21,6		31,0	20,0		
Palma.....	766,0		N.....	Idem.....	Idem.....	26,8	22,6		28,0	21,0		
Valencia.....	764,6		NE.....	Idem.....	Idem.....	26,0	24,4		30,0	22,0		
Alicante.....												
Almería.....	764,6			Idem.....	Idem.....	27,0	25,5				1	
Málaga.....												
Melilla.....												
Orán.....	765,4		SSE.....	Brisa lig.	Idem.....	19,8						
Argel.....	764,4		NE.....	Brisa.....	Idem.....	25,0						
Túnez.....	766,0		O.....	Idem lig.	Nuboso.....	20,0						
Staks.....	765,7		N.....	Idem.....	Despejado.....	18,0						
Palermo.....												
Cagliari.....												
Roma.....												
Liorna.....												
Niza.....	762,5			Calma.....	M. nuboso..	20,6	19,4		27,0	18,0		
Sicilia.....	762,1		E.....	Idem.....	Nuboso.....	23,4	20,0		30,0	18,0		
Perpignan.....	765,0		O.....	Idem.....	Despejado.....	22,6	19,8		31,0	19,0		

**PARTE NO OFICIAL**

**ANUNCIOS**

**LA MARGARITA EN LOECHES.**—COMO PURGANTE, depurativa, antiséptica y curativa, no tiene rival el Agua de Loeches.—Establecimiento de baños de la misma Agua en Loeches.—Depósito: Jardines, 15, Madrid. Z-14.

**SOIEDAD ANGLO-ESPAÑOLA DE MOTORES, GASÓGENOS y maquinaria general (antes Julius G. Neville).**—Sociedad anónima.—Domicilio: Madrid-Mahón—Talleres: en Mahón.—Central: Madrid, Salón del Prado, 14.—Sucur-



sal. Barcelona, Plaza Palacio, 11.—Motores de gas, petróleo, gasolina, etc., Crossley.—Gasógenos, sistema Crossley y Downson.—Instalaciones completas eléctricas.—Bombas.—Calefacción.—Material para ferrocarriles y minas.

De venta en la Administración de la GACETA DE MADRID, Pontejos, 8.

En provincias, en casa de los Agentes-Delegados de la Compañía Arrendataria de la GACETA DE MADRID y principales librerías:

**REGLAMENTO GENERAL**

PARA EL

**RÉGIMEN DE LA MINERÍA**

Un folleto, edición oficial: precio, UNA peseta.

**REGLAMENTO DE SECRETARIOS DE AYUNTAMIENTO**

Edición oficial: precio, 50 céntimos.

**NOVISIMA LEGISLACIÓN DE SANIDAD**

Un folleto que contiene las siguientes disposiciones:

INSTRUCCIÓN GENERAL DE SANIDAD  
REGLAMENTO DEL CUERPO DE MÉDICOS TITULARES  
PROGRAMA DE OPOSICIONES PARA EL INGRESO EN EL MISMO y varias REALES ÓRDENES COMPLEMENTARIAS

Edición oficial: precio, UNA peseta.